

Sesion 36.^a ordinaria en 20 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BLANCO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que lo autoriza para invertir, durante el año en curso, i por mensualidades iguales, a contar desde el 31 de marzo último, la suma de mil doscientos treinta i siete pesos cincuenta centavos en atender al pago de la pension que corresponde al señor Tirso Rodríguez, ex-jefe de la Seccion Topográfica de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion; Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion en respuesta al que se le dirijió, a nombre del señor Senador de Llanquihue, trámitiéndole una nota del primer alcalde de la Municipalidad de Osorno en que pide el envio de un destacamento de tropas para el resguardo de la localidad; Oficio de la Cámara de Diputados en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de Mesa de esta Cámara; Id. de id. con el que remite aprobado un proyecto de lei por el que se autoriza al Presidente de la República la permuta de ciertos terrenos de la Quinta Normal de Agricultura, por otros de propiedad de los señores Larrain Búlnes i C.^{ta}; Oficio de la Comision de Relaciones Exteriores en el que comunica haberse constituido i haber acordado que el cargo de presidente de ella sea desempeñado por cada uno de sus miembros durante el término de un mes i por el órden alfabético de sus apellidos; Informe de la Comision de Relaciones Exteriores acerca del tratado de Arbitraje entre Chile i Brasil suscrito por los Plenipotenciarios de ámbos Gobiernos el 18 de mayo de 1899; Id. de la misma Comision de Relaciones Exteriores en el que propone que pase a la Comision de Culto i Colonizacion diversos negocios sometidos actualmente al estudio de la Comision de Hacienda; Id. de id. en el que propone se manden archivar tres mensajes de S. E. el Presidente de la República; Informe la Comision de Presupuestos acerca del proyecto de lei que concede suplementos a diversos ítem de las partidas 23, 35 i 36 del presupuesto de Justicia, relativos a gastos variables de establecimientos penales, publicaciones e impresiones i gastos variables jenerales; Solicitud de la Municipalidad de Concepcion en la que pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito por la suma de doscientos cincuenta mil pesos con el objeto de atender a los servicios de agua potable, aseo i salubridad de esa ciudad; Id. de Sor María de San Pablo de la Cruz, superiora de la Congregacion de la Santa Cruz, en la que solicita se mantenga la subvencion de tres mil pesos que se le acordó en el presupuesto del año último; Id. de doña Tránsito Fuentes, madre-viuda del grumete Juan 2.^o Vargas, muerto en el combate de Iquique, en la que pide pension con arreglo a la lei de montepío militar; Id. de Juan Santibáñez, sarjento primero licenciado, en la que

pide se le conceda el goce de los cuartos premios de constancia con arreglo al sueldo de sarjento primero, empleo que tenia a la época de su licenciamiento; Id. de doña Ursula Sotomayor, v. de Wilson, madre de los oficiales del Ejército señores Julio i Jorge Wilson, en la que pide pension de gracia; Id. de doña Corina Sotomayor, v. de Robles i nieta del sarjento mayor de Ejército don Vicente Sotomayor, en la que pide el montepío correspondiente a ese empleo; Id. de las señoritas Ines, Laura i María Luisa Infante, hermanas del capitán de Ejército don José A. Infante, en la que piden pension de gracia; Id. de don Carlos Acevedo capitán de Ejército, en la que pide se le abone, para los efectos de su retiro, el tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 1890 i el 28 de febrero de 1898 que estuvo fuera del Ejército, a causa de los sucesos políticos de 1891.—El señor Silva Ureta pide preferencia para el proyecto de lei sobre permuta de ciertos terrenos de la Quinta Normal de Agricultura por otros de propiedad de los señores Larrain Búlnes i C.^{ta}—El señor Silva Cruz propone que sean enviados a Comision los mensajes de S. E. el Presidente de la República de que se ha dado cuenta desde el 7 de agosto hasta la fecha.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores hace indicacion para que despues de las preferencias acordadas se trate del proyecto de lei sobre servicio militar obligatorio, debiendo tratarse tambien de preferencia este negocio en la órden del dia una vez terminada la discusion sobre las elecciones de Llanquihue.—El señor Errázuriz don Javier recomienda el despacho del informe acerca de la solicitud de la Municipalidad de Concepcion en que pide autorizacion para contratar un empréstito por doscientos cincuenta mil pesos para atender al servicio de agua potable, aseo i salubridad de esa capital.—El señor Ministro de Justicia propone que, en la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, se oye la Cámara del proyecto de lei que concede un suplemento al ítem 44 de la partida 1.^a del presupuesto de Colonizacion; del proyecto de lei sobre permuta de terrenos de la Quinta Normal de Agricultura; del que concede suplementos a diversos ítem i partidas del presupuesto de Justicia; del que autoriza la inversion de catorce mil quinientos treinta i tres pesos en la terminacion de los trabajos del edificio del Parque Jeneral del Ejército; del que concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 11 de la partida 6.^a del presupuesto de Guerra, i del proyecto sobre servicio militar obligatorio.—El señor Ministro de Hacienda hace indicacion para que, a continuacion del proyecto de lei sobre servicio militar obligatorio, se trate de preferencia del que declara abolida la redencion de censos.—El señor Puga Borne pide al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirva hacer presente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que desea saber cuáles son los títulos profesionales del ingeniero inspector de las obras de desagües de Concepcion, i que se envíen al Senado

todos los antecedentes relativos a esas obras.—Terminados los incidentes se procede a votar las indicaciones, que son aprobadas sucesivamente.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede un suplemento de nueve mil quinientos pesos al ítem 44 de la partida 1.ª del presupuesto de Colonizacion.—Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Ministro de Colonizacion, que propuso que se elevara la suma a dieciséis mil cien pesos, se aprueba el proyecto con este aumento i una agregacion propuesta por el señor vice-Presidente a la glosa del artículo.—Se toma en consideracion el proyecto de lei sobre permuta de terrenos de la Quinta Normal de Agricultura por otros de los señores Larrain Búlnes i C.ª.—Cerrado el debate, se aprueba en jeneral; i a indicacion del señor Reyes se acuerda pasarlo a Comision.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que concede suplementos a diversos ítem de las partidas 23, 35 i 36 del presupuesto de Justicia.—Cerrado el debate, se vota i aprueba el proyecto.—Se dan por aprobados los dos proyectos de acuerdo formulados por la Comision de Relaciones Exteriores de que se ha dado cuenta.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, se ponen en discusion los informes de mayoría i de minoría de la Comision respectiva acerca de la eleccion de Senador por Llanquihue.—Usan de la palabra los señores Fannen, Errázuriz don Javier, Ballesteros i Reyes.—Cerrado el debate, se vota el proyecto de acuerdo propuesto por la minoría de la Comision, i es desechado.—Se vota el artículo 1.º del proyecto de acuerdo de la mayoría de la Comision i es aprobado por unanimidad.—Se aprueba tambien el artículo 2.º—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manne E.	Saavedra, Cornelio
Fannen, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Echeverría, Leoncio	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Antonio
González Julio, Aristóteles	Varela, Federico
Guzman J., Eujenio	Vicuña, Claudio
Irrarázaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos
Latorre, Juan José	i los señores Ministros de
Montt, Pedro	Relaciones Exteriores i Cul-
Ossa, Manne	to. de Justicia e Instruccion
Puga Borne, Federico	Pública i de Hacienda.
Reyes, Vicente	

«SESION 35 ORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz (don Javier), Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González Julio, Irrarázaval, Latorre, Matte don Eduardo, Montt, Puga Borne, Reyes, Riesco, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela, Vicuña i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprubada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en el que comunica que, en sesion de 11 del actual, ha elegido para su Presidente al señor don Carlos A. Palacios Z., i para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente, a los señores don Luis Covarrúbias i don Vicente Sanfuentes.

Se mandó acusar recibo.

Otro de la Comision de Guerra i Marina, en el que comunica que ha procedido a constituirse i ha elegido para su Presidente al señor don Juan José Latorre.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Guerra i Marina, acerca del proyecto de lei sobre reclutas i reemplazos del Ejército i Armada.

Quedó para tabla

Otro, suscrito por los señores don Javier Errázuriz, don Antonio Valdes Cuevas i don Pedro Montt, miembros de la Comision de Elecciones, acerca de la eleccion de Senador por la provincia de Llanquihue;

Otro suscrito por los señores don Pedro Bannen i don Manuel Ejidio Ballesteros, miembros tambien de la espresada Comision, relativo, igualmente, a la eleccion de Senador por la provincia de Llanquihue.

Quedaron en tabla.

Solicitudes

Una de doña Cármen Osorio, viuda del fogonero de la Armada, don Eduardo Ross Darwin, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Presupuestos municipales

Otro de haber remitido la Municipalidad de la Aguada su presupuesto de entradas i gastos para el año 1901.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia el señor Vicuña pidió al señor Ministro del Interior se sirviera tomar en consideracion el oficio que a peticion de Su Señoría se le dirijió con fecha 28 de julio último, adjuntándole un telegrama relativo a que el Gobernador de Yungai habia ordenado al subdelegado de Tucapel tomara el cuartel de policia i útiles pertenecientes a la Municipalidad.

El mismo señor Senador llamó la atencion del señor Ministro a la urgencia que hai de proporcionar los fondos necesarios para terminar las obras destinadas a la provision de agua potable de la ciudad de Coquimbo, de la cual carece hace quince dias.

El señor Ministro del Interior contestó que atenderia gustoso las peticiones del honorable Senador de Coquimbo.

El señor Silva Cruz hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion de hoy, despues de los incidentes, se ocupara la Sala del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de trescientos mil pesos en los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua

potable de las ciudades cabeceras de departamento.

El señor Matte don Eduardo recomendó a los señores Senadores miembros de la Comisión de Gobierno el pronto de despacho del informe acerca de la solicitud de la Municipalidad de Valdivia relativa a la compra de un terreno para construir en él un edificio para Mercado.

El señor Ministro de Colonización propuso que a continuación del negocio indicado por el señor Silva Cruz se tomara en consideración el proyecto de ley que tiene por objeto conceder un suplemento al ítem 44 de la partida 1.ª del presupuesto de Colonización «para devolver a los subastadores de terrenos fiscales que no hubieren podido tomar posesión de sus respectivos lotes, los valores que hubieren pagado como parte de su precio.»

El señor Puga Borne pidió que se colocara en el octavo lugar de la *tabla*, el proyecto de ley relativo a la construcción de un ferrocarril de Chillan a Tomé.

Así se acordó.

El señor Bannen hizo indicación para que en la sesión del lunes próximo se ocupara la Sala del proyecto de ley sobre reclutas i reemplazos del Ejército i Armada si es que concurre a ella el señor Ministro de Guerra i Marina.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

Púsose, en seguida, en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de trescientos mil pesos en trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de las ciudades i cabeceras del departamento, i usaron de la palabra los señores Puga Borne, Silva Cruz, Vicuña, Silva Ureta, Bannen, Ministro del Interior i Reyes, quien manifestó la conveniencia de consultar en el proyecto la idea de que se atienda a las comunas rurales, cuando haya sobrantes de agua potable en las cabeceras de departamento.

Con este motivo, hicieron algunas observaciones varios señores Senadores, habiendo pedido el señor Walker Martínez que se suprimiera del proyecto la frase que dice «de las ciudades cabeceras de departamento.»

El señor Reyes propuso que el proyecto en debate se redactara en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, en las condiciones que determine, invierta hasta la cantidad de

trescientos mil pesos en trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de las ciudades cabeceras de departamento.

Esta autorización durará por el término de un año.»

Cerrado el debate, se votó el proyecto suprimiéndose la frase indicada por el señor Walker Martínez, i fué desechada por once votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor González Julio.

Por la unanimidad de diecinueve votos, absteniéndose de votar el señor González Julio, fué en seguida aprobado el proyecto en la forma propuesta por el señor Reyes.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha tenido a bien insistir en la modificación que habia introducido en el proyecto de ley que reorganiza el servicio de las Secretarías de ambas Cámaras, que consiste en crear una plaza mas de oficial auxiliar para la Biblioteca del Congreso, con el sueldo de mil doscientos pesos, i no insistir en la que se refiere al sueldo del bibliotecario.

A propuesta del señor Presidente se acordó considerar inmediatamente este asunto, i despues de haber pedido el señor Puga Borne que el Senado no insistiera en el anterior acuerdo, hicieron algunas observaciones los señores Bannen, Matte don Eduardo, Walker Martínez, Reyes, Ballesteros i Vicuña, habiendo espresado el señor Walker Martínez que, en su concepto, si el Senado insistia en su acuerdo anterior esta ley no podria llevarse a efecto por no existir acuerdo entre las dos Cámaras i que por este motivo, Su Señoría votaria por la no insistencia.

Esta misma opinion fué sustentada por el señor Montt e impugnada por los señores Reyes, Ballesteros i Matte.

Cerrado el debate, se consultó a la Sala acerca de si insistia en su anterior acuerdo por el cual rechazó la modificación introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley que reorganiza el servicio de las Secretarías de ambas Cámaras, que consiste en crear una plaza mas de oficial auxiliar para la Biblioteca del Congreso, con el sueldo de mil doscientos pesos i resultó la negativa doce votos contra seis.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las Secretarías i Redacción de Sesiones de ambas Cámaras i la Biblioteca del Congreso Nacional serán servidas por los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se indican:

CÁMARA DE SENADORES

Secretaría

Un secretario, jefe de la oficina, con siete mil quinientos pesos.

Un pro-secretario i tesorero, con seis mil pesos.

Un secretario de comisiones, con cinco mil quinientos pesos.

Un pro-secretario de comisiones, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un oficial primero, con tres mil pesos.

Un oficial segundo, con dos mil quinientos cincuenta pesos.

Un oficial tercero, con dos mil cien pesos.

Dos oficiales cuartos, el primero con mil ochocientos pesos, i el segundo con mil quinientos pesos.

Un oficial de sala i auxiliar de pluma, con mil quinientos pesos.

Un mayordomo del edificio del Congreso, con mil doscientos pesos.

Un portero primero i mayordomo, con novecientos setenta dos pesos.

Dos porteros segundo, con seiscientos cuarenta i ocho pesos cada uno.

Dos porteros terceros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.

Tres ayudantes de servidumbre, con doscientos cuarenta pesos cada uno.

Redaccion de Sesiones

Un redactor primero, jefe de la redaccion, con cinco mil cuatrocientos pesos.

Un redactor segundo, con cuatro mil quinientos pesos.

Dos taquígrafos primeros, con cuatro mil ciento veinticinco pesos cada uno.

Dos taquígrafos segundos, con tres mil setecientos cincuenta pesos cada uno.

Dos taquígrafos terceros, con tres mil trescientos pesos cada uno.

Un oficial, con mil ochocientos pesos.

Si el empleo a que se refiere el inciso anterior fuere desempeñado por la misma persona que sirve el análogo de la otra Cámara, gozará solo de uno de los sueldos i de las dos terceras partes del otro.

Un oficial auxiliar, con mil pesos.

CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaría

Un secretario, jefe de la oficina, con siete mil quinientos pesos.

Un pro-secretario i tesorero, con seis mil pesos.

Un secretario de comisiones, con cuatro mil quinientos pesos.

Un pro-secretario de comisiones, con dos mil cuatrocientos pesos.

Un oficial primero, con tres mil pesos.

Un oficial segundo, con dos mil quinientos cincuenta pesos.

Un oficial tercero, con dos mil cien pesos.

Dos oficiales cuartos, con mil ochocientos pesos cada uno.

Un oficial auxiliar para la secretaría de comisiones, con mil quinientos pesos.

Un mayordomo, con novecientos setenta i dos pesos.

Un portero primero, con setecientos veinte pesos.

Tres porteros segundos, con seiscientos cuarenta i ocho pesos cada uno.

Cuatro oficiales de sala, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.

Redaccion de sesiones

Un redactor primero, jefe de la redaccion, con cinco mil cuatrocientos pesos.

Un redactor segundo, con cuatro mil quinientos pesos.

Un redactor tercero, con tres mil setecientos cincuenta pesos.

Dos taquígrafos primeros, con cuatro mil ciento veinticinco pesos cada uno.

Tres taquígrafos segundos, con tres mil setecientos cincuenta pesos cada uno.

Tres taquígrafos terceros, con tres mil trescientos pesos cada uno.

Tres aspirantes a taquígrafos, con mil quinientos pesos cada uno.

Un oficial, con mil ochocientos pesos.

Un oficial auxiliar, con mil pesos.

Un portero, con seiscientos cuarenta i ocho pesos.

Biblioteca del Congreso

Un bibliotecario, con tres mil pesos.

Dos oficiales auxiliares, con mil doscientos pesos cada uno.

Un portero, con seiscientos cuarenta i ocho pesos.

Disposiciones jenerales

Art. 2.º La planta de empleados que fija el artículo precedente no podrá ser alterada, ni aun con empleados auxiliares o supernumerarios, sino en virtud de una lei; i los sueldos serán incompatibles con toda gratificacion, asignacion o remuneracion extraordinaria, cualquiera que sea la forma en que se otorgue.

Art. 3.º Los empleados de la Secretaría del Senado servirán tambien a la Comision Conservadora, al Congreso Nacional i a las Comisiones Mistas de Senadores i Diputados.

Los taquígrafos de ámbas Cámaras, reunidos al efecto, bajo la direccion del redactor primero de sesiones del Senado, servirán tambien a la Comision Conservadora i al Congreso Nacional.

Art. 4.º Los secretarios serán nombrados i podrán ser removidos en conformidad a las disposiciones del reglamento respectivo de cada Cámara.

Los pro-secretarios serán nombrados a perpetuidad i podrán ser removidos respectivamente en cada Cámara por votacion secreta i mayoría absoluta de los miembros presentes, a propuesta del Secretario.

Los secretarios de Comisiones serán nombrados a perpetuidad i podrán ser removidos respectivamente en cada Cámara por votacion secreta i mayoría absoluta de los miembros presentes, a propuesta de los presidentes de las Comisiones permanentes.

Los demas empleados de la Secretaría serán nombrados i podrán ser removidos por la respectiva Comision de Policía Interior de cada Cámara, a propuesta del Secretario.

Los redactores de sesiones, los taquígrafos, los oficiales i el portero de la Redaccion serán nombrados por la respectiva Comision de Policía Interior de cada Cámara, i podrán ser removidos por la misma Comision a propuesta del jefe de la Redaccion.

En la misma forma se nombrará a los suplentes que haya necesidad de designar, por enfermedad, licencia u otra causa que impida al propietario ejercer sus funciones.

Art. 5.º Los empleados que presten sus servicios en ámbas Cámaras serán nombrados i podrán ser removidos por una comision compuesta del Presidente del Senado i del de la Cámara de Diputados, comision que tendrá tambien a su cargo la administracion i supervijilancia del edificio del Congreso i sus dependencias.

Art. 6.º La Comision de Policía Interior de cada Cámara dictará respectivamente los reglamentos necesarios para ordenar el servicio de los empleados de la Secretaría i Redaccion de Sesiones, i podrá tomar las medidas disciplinarias i correccionales que estime convenientes a fin de asegurar el buen desempeño de dichos empleados.

Art. 7.º Quedan derogadas en todas sus partes las leyes de 3 de agosto de 1865, 12 de enero de 1883 i 2 de febrero de 1892.»

A propuesta del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion »

El señor BLANCO (vice-Presidente). — ¿Está conforme?

Aprobada.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el vicepresidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por decreto supremo núm. 581, de fecha 31 de marzo último, se jubiló a don Tirso Rodríguez, ex-jefe de la Seccion Topográfica de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion, con la pension anual de mil seiscientos cincuenta pesos.

Como en el presupuesto vijente no existen fondos con que atender al pago de la pension referida, se hace preciso arbitrar los medios necesarios para llenar aquel objeto.

Por estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, durante el año en curso i por mensualidades iguales, a contar desde el 31 de marzo último, la suma de mil doscientos treinta i siete pesos cincuenta centavos en atender al pago de la pension que corresponde al señor Tirso Rodríguez, ex jefe de la Seccion Topográfica de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.

Santiago, 2 de agosto de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 14 de agosto de 1900.—He tenido el agrado de recibir la atenta nota de V. E., núm. 104, de fecha 4 del presente mes, por la cual V. E. trasmite, a peticion del honorable Senador de Llanquihue, un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Osorno en que pide el envío de un destacamento de tropas para el resguardo de la localidad.

Es grato para mí comunicar a V. E. que este Ministerio, conociendo ya las necesidades de los diversos puntos de los terrenos de colonizacion, decretó con fecha 5 del mes próximo pasado la distribucion definitiva de la tropa del Cuerpo de Jendarmes.

En virtud de esa distribucion, corresponde a Osorno un destacamento de treinta guardianes al mando de un inspector i un sub-inspector, con la obligacion de atender a la seguridad pública de los campos de Osorno, Rahue, Damas, Bellavista, Caucura i Coihueco.

Dios guarde a V. E.—*R. Errázuriz Urmeneta.*»

Se ordenó archivarlo.

3.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 18 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha quedado impuesta, por el oficio de V. E., núm. 223, de fecha 14 del actual, de que el Honorable Senado, en sesión de 8 del corriente, ha tenido a bien elegir para su Presidente a V. E. i para su vice-Presidente al señor don Ventura Blanco.

Dios guarde a V. E.—LUIS COVARRÚBIAS.—*R. Blanco, Secretario.»*

Se mandó archivarlo.

b) «Santiago, 20 de agosto de 1900.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para efectuar la permuta de ciento dieziocho mil cien metros cuadrados de terrenos de la Quinta Normal de Agricultura por ciento setenta i nueve mil setecientos metros cuadrados de propiedad de los señores Larrain Búlnes i C.ª, en conformidad al plano del ingeniero don José Pedro Alessandri, de 12 de enero del presente año, i a las bases acordadas por el Consejo Directivo de la Quinta Normal, según nota pasada al Ejecutivo por dicho Consejo en 9 de mayo de este mismo año.

Dios guarde a V. E.—LUIS COVARRÚBIAS.—*R. Blanco, Secretario.»*

Quedó para segunda lectura.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 18 de agosto de 1900.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que la Comisión de Relaciones Exteriores que el Honorable Senado tuvo a bien designar en sesión de 8 del que rije, ha procedido a constituirse i ha acordado que el cargo de presidente de ella sea desempeñado por cada uno de sus miembros durante el término de un mes i por el orden alfabético de sus apellidos.

En consecuencia, ha correspondido la presidencia para el primer período que se inicia en esta fecha, al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—V. BLANCO.—*D. Valenzuela Pérez, secretario de Comisiones.»*

Se mandó archivar.

5.º De los siguientes informes:

a) «Honorable Senado:

Entre los asuntos cuyo estudio habeis encomendado a vuestra Comisión de Relaciones

Esteriores figuran algunos correspondientes al ramo de Colonización. Como últimamente se ha creado la Comisión de Culto i Colonización parece conveniente que le encomendeis a ella su exámen, dando, en consecuencia, vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda pasar a la Comisión de Culto i Colonización los siguientes negocios sometidos actualmente al estudio de la Comisión de Hacienda:

1.º Mensaje relativo a conceder en las provincias australes hijuelas de terrenos fiscales para la colonización nacional;

2.º Mensaje que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo para vender anualmente hasta trescientas mil hectáreas de los terrenos que el Estado posee en el Territorio de Magallanes;

3.º Mensaje en que solicita autorización para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adquisición de dragas destinadas a habilitar la navegación en algunos ríos del sur;

4.º Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide autorización para ausiliar con una subvención anual de ocho mil pesos a la empresa de navegación que se establezca entre Punta Arenas i el puerto argentino de San Julian;

5.º Moción del señor don Ramon R. Rozas, destinado a establecer que las familias nacionales que ocupen tierras fiscales en la provincia de Llanquihue i que justifiquen una posesión no interrumpida de tres años podrán tener en arrendamiento el suelo que ocupa, hasta una extensión de setenta hectáreas por cada padre de familia i de treinta hectáreas mas por cada hijo varón mayor de diez años; i

6.º Solicitud del Banco Mobiliario para que se le permita permutar algunas hijuelas de su propiedad ubicadas en Carahue por otras fiscales ubicadas en Lautaro.

Sala de Comisiones, 18 de agosto de 1900.—*V. Blanco.—Vicente Reyes.—Pedro Montt.—R. Silva Cruz.»*

b) «Honorable Senado:

Entre los asuntos sometidos al estudio de vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, figuran algunos cuyo despacho se hace innecesario, por haber pasado su oportunidad.

En consecuencia tiene el honor de proponeros que los mandeis pasar al archivo, dando al efecto vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda mandar al archivo los documentos que a continuación se enumeran:

1.º Mensaje de que se dió cuenta en sesion de 15 junio de 1897, destinado a autorizar al Presidente de la República para prorrogar los tratados de comercio celebrados con algunos países europeos, que espiraron el 31 de mayo de 1897;

2.º Mensaje presentado el 5 de junio de 1899, en el cual se pide autorizacion para dar a la suma consultada en el ítem 8 de la partida 4.ª del presupuesto de Colonizacion una inversion diversa a la indicada en la lei de presupuestos, i

3.º Mensaje de que se dió cuenta en sesion de 5 de junio de 1899, en el cual se propone que se aumente a cuarenta mil pesos el ítem 7 de la partida 4.ª de presupuesto de Colonizacion que consultó veinticinco mil pesos para ausiliar a los colonos de Lanquihue i Chiloé.»

Sala de Comisiones, 18 de agosto de 1900.
—V. Blanco.—R. Silva Cruz.—Pedro Montt.
—Vicente Reyes.

Se tomó la resolucion que mas adelante se indica.

c) «Honorable Senado:

Vuestra Comision de Relaciones Esteriores ha estudiado, con asistencia del señor Ministro del ramo, el Tratado de Arbitraje entre Chile i Brasil, suscrito por los Plenipotenciarios de ámbos Gobiernos el 18 de mayo de 1899 i tiene el honor de proponeros que le presteis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, 18 de agosto de 1900.—
V. Blanco.—R. Silva Cruz.—Pedro Montt.—
Vicente Reyes.»

Quedó para tabla.

6.º Del siguiente informe:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el vice-Presidente de la República solicita suplementos a diversos ítem de las partidas 23, 35 i 36 del presupuesto de Justicia, relativos a Gastos Variables de Establecimientos Penales, publicaciones e impresiones i gastos variables jenerales.

Como se trata de servicios cuya atencion no puede postergarse sin perturbar la buena marcha de la administracion pública i como ademas se halla debidamente comprobada la inversion que se ha dado a los fondos que consulta el presupuesto, la Comision tiene el honor de proponeros que otorgueis los suplementos solicitados.

Sala de Comisiones, 16 de agosto de 1900.
—V. Blanco.—Antonio Valdes C.—Pedro Montt.»

Quedó para tabla.

S. O. DE S.

7.º De una solicitud de la Municipalidad de Concepcion en la que pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito de doscientos cincuenta mil pesos para atender los servicios de agua potable, aseo i salubridad de esa ciudad.

Pasó a la Comision de Gobierno.

8.º De siete solicitudes particulares:

Una de Sor María de San Pablo de la Cruz, superiora de la Congregacion de la Santa Cruz, en la que solicita se mantenga la subvencion de tres mil pesos que se le acordó en el presupuesto del año último.

Pasó a la Comision de presupuestos.

Otra de doña Tránsito Fuentes, madre-viuda del grumete Juan 2.º Várgas, muerto en el combate de Iquique, en la que pide pension con arreglo a la lei de montepío militar.

Otra de Juan Santibáñez, sarjento primero licenciado, en la que pide se le conceda el goce de los cuartos premios de constancia con arreglo al sueldo de sarjento primero, empleo que tenia a la época de su licenciamiento.

Otra de doña Susana Sotomayor, viuda de Wilson, madre de los oficiales del Ejército señores Julio i Jorje Wilson, en la que pide pension de montepío.

Otra de doña Corina Sotomayor, viuda de Robles i nieta del sarjento-mayor de Ejército don Vicente Sotomayor, en la que pide el montepío correspondiente a ese empleo.

Otra de las señoritas Ines, Laura i María Luisa Infante, hermanas del capitan de Ejército don José A. Infante, en la que piden pension; i

La última de don Cárlos Acevedo, capitan de Ejército, en la que pide se le abone, para los efectos de su retiro, el tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 1890 i el 28 de febrero de 1898, que estuvo fuera del Ejército a causa de los sucesos políticos de 1891.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Como el Senado acaba de oír, se ha dado cuenta de dos informes de la Comision de Relaciones Esteriores, por el primero de los cuales se propone que se acuerde pasar a la Comision de Colonizacion i Culto diversos negocios que son del resorte de ella; i por el segundo, pide que se manden al archivo tres mensajes de S. E. el Presidente de la República.

Si al Senado le parece, podrian darse por aprobados ámbos proyectos de acuerdo, a fin de que, por otra parte, la Comision de Colonizacion tenga materia de que ocuparse.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Acaba de darse cuenta de un proyecto de lei sobre permuta de ciertos terrenos de la Quinta Normal de Agricultura por otros de propiedad de los señores Larrain Búlnes i C.*

Este proyecto viene, no solo aprobado por unanimidad, sino tambien informado por la Comision respectiva de la Cámara de Diputados; i, por mi parte, rogaria al Senado que dedicara a su despacho un pequeño espacio de tiempo, despues de los incidentes.

Pero si algun señor Senador se opusiera a esta peticion, no insistiria en ella, sino que rogaria al Senado que acordara enviarlo a Comision, sin ser aprobado ántes en jeneral.

Creo que este negocio es sumamente sencillo, que es, ademas, de interes jeneral, no solo para el Estado sino tambien para los agricultores, i aun para la poblacion misma de la ciudad de Santiago.

Así es que volveria a rogar al Senado que se ocupara de él, hoi despues de los incidentes, i que si no alcanzara a despacharse hoi continuara tratándose en la primera hora de la sesion de mañana i siguientes.

El señor SILVA CRUZ.—¿No hubo un acuerdo, a propósito de las observaciones del señor Senador por Aconcagua, para pasar a Comision, sin ser aprobados en jeneral, los mensajes del Ejecutivo?

El señor SECRETARIO.—El acuerdo fué relativo a los mensajes remitidos hasta la fecha en que se tomó el acuerdo.

El señor SILVA CRUZ.—Entonces pediria que se renovara este acuerdo para todos los mensajes de que se haya dado cuenta con posterioridad a la fecha en que se tomó el acuerdo.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—No me opongo a la indicacion que acaba de hacer el señor Senador por Aconcagua; pero me permito observar al señor Senador que, en la sesion pasada, se acordó preferencia para un proyecto de suplemento a una de las partidas del presupuesto de Colonizacion que consulta fondos para devolver a los subastadores de terrenos fiscales que no han podido entrar en posesion de sus lotes.

Insistiria en la preferencia acordada a este proyecto.

Tambien el Senado habia acordado preferencia para el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre servicio militar obligatorio, siempre que se encontrara presente en la Sala el señor Ministro de Guerra. El señor Ministro

no ha podido venir a esta sesion por el mal estado de su salud; pero por encargo, tanto del señor Ministro de Guerra, como del Gobierno, solicito preferencia para este proyecto, porque uno i otro tienen mucho interes en que se despache a la mayor brevedad posible.

Por esta razon, me permito hacer indicacion a fin de que el Senado se ocupe de este asunto, despues de los proyectos de suplementos para los cuales se ha acordado preferencia, i del proyecto a que se ha referido el señor Senador de Aconcagua.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Se ha dado cuenta de una solicitud de la Municipalidad de Concepcion a fin de que se la autorice para levantar un empréstito de doscientos cincuenta mil pesos destinados a mejorar el servicio de agua potable de aquella ciudad i al aseo i salubridad de la poblacion. Como este proyecto es de carácter urgente, rogaria al Senado que acordara desde luego pasarlo a Comision sin aprobarlo ántes en jeneral.

I, para el caso de que esto sucediera, rogaria a los miembros de la Comision que se sirvieran informarlo cuanto ántes.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Entiendo que la tabla para la sesion de hoi es, en primer lugar, un proyecto que concede un suplemento al presupuesto del Ministerio de Colonizacion; i, en seguida, otro proyecto que concede suplementos a diversas partidas del presupuesto del Ministerio de Justicia.

Tengo encargo del señor Ministro de Guerra para rogar al Senado que se sirva despachar dos mensajes sobre suplementos al presupuesto de ese Ministerio.

Uno que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta catorce mil quinientos treinta i tres pesos en la terminacion de los trabajos que se ejecutan actualmente en el edificio del Parque Jeneral del Ejército; i otro que concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 11 de la partida 6.^a del presupuesto del Ministerio de Guerra vijente para sueldo de profesores civiles i militares, i se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta sesenta i un mil ciento cincuenta i tres pesos noventa i cinco centavos en la construc-

cion de un picadero cubierto i demas edificios anexos en la Escuela Militar.

Estos proyectos están ya aprobados por la Cámara de Diputados i son sumamente sencillos, de manera que en pocos momentos podria el Senado despacharlos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—¿Se ha presentado, señor Secretario, el informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto relativo a la abolicion de censos en arcas fiscales?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Ministro; no se ha presentado aun.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—En tal caso, entiendo que se presentará en la sesion de mañana.

Pero, de todas maneras, me permito hacer indicacion para que se acuerde discutir, en el tiempo que quede libre de la primera hora de todas las sesiones, este proyecto sobre censos en arcas fiscales....

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—I despues del relativo al servicio militar obligatorio

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Perfectamente. I si es posible entrar a discutir a segunda hora asuntos ordinarios, pido que se discuta tambien de preferencia este proyecto sobre redencion de censos.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—He pedido preferencia para el proyecto sobre permuta de terrenos de la Quinta Normal, despues del proyecto a que se ha referido el honorable Ministro del Interior, porque creo que, en la primera hora de la presente seion, habrá tiempo para tratarlo, desde que es un proyecto tan sencillo i viene ya aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Talvez el señor Senador por Aconcagua no tiene presente que, en la sesion del mártes de la semana pasada, hice indicacion para que en la sesion de hoi se tratara del suplemento al Ministerio de Justicia.....

El señor SILVA URETA.—Pero, a segunda hora....

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Nó, señor, a primera

hora. Pero ya que el señor Senador manifiesta que es tan sencillo el proyecto a que Su Señoría se ha referido, no tengo inconveniente para que se le dé preferencia, despues del proyecto sobre suplemento al Ministerio de Colonizacion.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Ruego a los señores Ministros que se sirvan transmitir a su colega el señor Ministro de Obras Públicas una peticion que voi a hacer para que puedan estudiarse en el Senado los negocios relativos a una de las obras mas importantes de ese Ministerio, cual es la de los desagües de Concepcion.

Los señores Senadores deben saber que hace tiempo se ha tratado en la Cámara de esta cuestion de desagües; i, por mi parte, en las sesiones del año pasado, tuve ocasion de tocar este punto cuando iban a pedirse propuestas para la ejecucion de esta obra, i solicité del señor Ministro del ramo que encomendara a una persona competente la inspeccion por parte del Gobierno de los trabajos que se ejecutaban. El señor Ministro del ramo, señor Fernández Albano, ofreció estudiar el negocio i aun insinuó que trataria de conseguir que un ingeniero sirviera como inspector de aquellas obras por parte del Gobierno.

No ha sucedido, sin embargo, nada de eso, sino que se ha nombrado ingeniero-inspector de esas obras a una persona que no tenia ni título de ingeniero, i sobre esto es la primera peticion que dirijo al señor Ministro, a fin de que Su Señoría diga cuáles son los títulos profesionales del ingeniero inspector de las obras de desagüe de Concepcion.

La segunda peticion es que Su Señoría se sirva enviar al Senado todos los antecedentes que existan en el Ministerio respecto de la ejecucion de estos trabajos.

No tengo para qué hablar de la importancia de esta obra, que por su objeto, es una de las primeras en una gran ciudad; pero la impresion del público i la mia propia es que va a perderse lastimosamente el tiempo i el dinero llevando adelante una obra que no ha sido debidamente estudiada.

Ahora, a propósito de las indicaciones de preferencia que se han hecho por los señores Ministros i por los señores Senadores, debo recordar a la Cámara que estamos en las últimas sesiones en que el Senado puede ocuparse

de los asuntos que desee; de modo que yo estoy por que se respete la tabla acordada, i tendré el sentimiento de oponerme a todas las preferencias solicitadas.

Las preferencias no hacen sino embarazar el despacho de los proyectos de verdadera utilidad que hai en tabla.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **BLANCO** (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tendré mucho gusto en transmitir a mi honorable colega de Industria i Obras Públicas las observaciones del honorable Senador del Nuble.

El señor Ministro de Industria se ocupa actualmente, con mucho interes, en el estudio de los antecedentes relativos a los desagües de Concepcion, i no dudo que prestará suma atencion a las observaciones del señor Senador.

Respecto a las observaciones que ha hecho Su Señoría sobre las indicaciones de preferencia, debo decir que habia pensado rogar al Senado que celebrara sesiones especiales el juéves, viérnes i sábado de la presente semana para ocuparse en el proyecto sobre servicio militar obligatorio; pero me pareció prematuro indicar esto desde luego. Si el miércoles no ha llegado a despacharse este proyecto, me haré un deber en formular indicacion para celebrar sesiones el juéves, viérnes i sábado con este objeto.

El señor **BLANCO** (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor **SECRETARIO**.—La indicacion formulada por el señor Ministro de Justicia es para que se acuerde preferencia en la primera hora, despues de los incidentes, en primer lugar al proyecto de lei que concede un suplemento al ítem 44 de la partida 1.^a del presupuesto de Colonizacion; en seguida el negocio relativo a permuta de los terrenos de la Quinta Normal; despues a los suplementos a diversas partidas del presupuesto de Justicia; i, por último, a los suplementos al presupuesto de Guerra.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por dieziseis votos contra dos. Se abstuvo de votar el señor Reyes.

El señor **SECRETARIO**.—Indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que despues de los proyectos a los cuales el Senado ha acordado preferencia, se ocupe durante el tiempo sobrante de la primera hora i terminadas las elecciones de Llanquihue, du-

rante la órden del dia, en el proyecto sobre servicio militar obligatorio.

El señor **REYES**.—¿Está impreso ese proyecto?

El señor **SECRETARIO**.—Nó, señor Senador.

El señor **REYES**.—Seria conveniente imprimirlo....

El señor **ERRAZURIZ** (don Javier).—Está impreso, porque la Comision no ha introducido modificacion alguna al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **SECRETARIO**.—Podria pedirse ejemplares impresos a la Cámara de Diputados.

El señor **BLANCO** (vice-Presidente).—Si no hubiere oposicion, daria por aprobada esta indicacion.

Debo recordar a la Honorable Cámara que en la sesion del mártes pasado se aprobó una indicacion formulada por el señor Senador de Malleco para dar preferencia a este proyecto en la sesion de hoy en caso de que asistiera el señor Ministro de Guerra; pero no se aclaró si la preferencia era para ántes de la órden del dia o en la misma órden dia.

Queda aprobada la indicacion.

El señor **SECRETARIO**.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que en el tiempo sobrante de la primera hora de todas las sesiones, despues del proyecto sobre servicio militar obligatorio, se ocupe el Senado en el proyecto que declara abolida la redencion de censos en arcas fiscales, debiendo tratarse tambien en la órden del dia, una vez despachado el de reclutas i reemplazos del Ejército i Armada.

Votada esta indicacion fué aprobada por dieziocho votos contra uno.

El señor **SECRETARIO**.—Indicacion del señor Silva Cruz, para que se envíen a Comision, sin aprobarse en jeneral, los mensajes remitidos por el Ejecutivo desde el 7 del presente hasta la fecha.

El señor **BLANCO** (vice-Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Esta indicacion no es sino una reproduccion del acuerdo tomado en sesiones anteriores.

Aprobada.

En discusion el proyecto de lei que concede un suplemento al presupuesto de Colonizacion.

El señor **ERRAZURIZ** (don Javier).—Falta votar la indicacion que yo formulé.

El señor **BLANCO** (vice-Presidente).—No hai necesidad, señor Senador.

Segun el Reglamento, corresponde a la Mesa decidir a qué Comision deben pasar los asuntos sobre empréstitos municipales, i yo me permito indicar que el asunto a que se refiere Su Señoría pase a la Comision de Gobierno.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Está bien, señor Presidente.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 44 de la partida 1.^a del presupuesto de Colonizacion, que consulta fondos para devolver a los subastadores de terrenos fiscales que no han podido entrar en posesion de sus lotes, los valores que han pagado por ellos, se encuentran ya agotados.

Como aparece de la adjunta copia autorizada de la cuenta de inversion dada a este ítem, la suma consultada no ha alcanzado ni para pagar el total de lo que se adeuda a uno solo de los subastadores, quedando pendiente un saldo de mas de tres mil pesos i otras varias cuentas que suman, con lo anterior, mas de nueve mil pesos.

Si es verdad que en el proyecto de presupuestos para el año venidero se consulta la suma de quince mil pesos para atender estas necesidades, no hai conveniencia en recargar de antemano ese presupuesto que se agotaria a principios de año, ni es justo tampoco demorar el pago de las sumas que el Fisco ha recibido en sus arcas i que debe devolver.

Por estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al ítem 44 de la partida 1.^a del presupuesto de Colonizacion un suplemento de nueve mil quinientos pesos.»

Santiago, 25 de junio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ.—Rafael Errázuriz Urmeneta.»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo pongo en discusion jeneral i particular a la vez.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion).—Después de presentado el mensaje a que acaba de darse lectura, se ha encontrado que la suma que consulta el proyecto va a ser insuficiente, pues, según las cuentas que se han tenido a la vista, se adeudan dieziseis mil cincuenta i un pesos noventa centavos. De manera que me permito indicar que la suma del proyecto se cleve a dieziseis mil cien pesos, con el objeto de cubrir de una vez los saldos que se

adeudan a los subastadores de tierras fiscales en el sur.

No hai conveniencia alguna en dejar pendientes estas cuentas i en hacer aparecer al Fisco como deudor moroso.

En el presupuesto para el año venidero se consultan quince mil pesos con tal objeto, que es la cantidad que se considera prudente para atender a estos pagos.

Puesto que hai deudas por este valor, creo que los fondos que en este momento se trata de conceder deben alcanzar para cubrir esas deudas en su totalidad.

Envio a la Mesa la lista de los acreedores del Fisco, en la cual se puede ver el detalle.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Talvez convendria espresar en el proyecto la redaccion del ítem a que se hace referencia, como ha sido costumbre; se diria: «Para devolver a los subastadores», etc.

El señor PRO-SECRETARIO.—Quedaria la redaccion del proyecto así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de dieziseis mil cien pesos al ítem 44 de la partida 1.^a del presupuesto de Colonizacion, para devolver a los subastadores de terrenos fiscales que no hubieren podido tomar posesion de sus respectivos lotes los valores que hubieren pagado como parte de su precio.»

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba el proyecto con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Colonizacion i el señor vice-Presidente?

Votado el proyecto en esta forma, fué aprobado por unanimidad de diezinueve votos.

El señor PRO SECRETARIO.—El proyecto a que aludió el señor Senador de Aconcagua es el siguiente:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para efectuar la permuta de ciento dieziocho mil cien metros cuadrados de terrenos de la Quinta Normal de Agricultura, por ciento setenta i nueve mil setecientos metros de propiedad de los señores Larrain Búlnes i C.^a en conformidad al plano del ingeniero don José Pedro Alessandri de 12 de enero del presente año, i a las bases acordadas por el Consejo Directivo de la Quinta Normal, según nota pasada al Ejecutivo por dicho Consejo en 9 de mayo de este mismo año.»

La Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados dió el siguiente informe:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha estudiado el mensaje del Ejecutivo, que propone a la consi

deracion de la Cámara un proyecto de lei que autoriza al Director del Tesoro para firmar un contrato de permuta con los señores Larrain Búlnes i C.^a, segun el cual el Fisco cede a dichos señores ciento dieziocho mil cien metros cuadrados de terrenos pertenecientes a la Quinta Normal de Agricultura, en cambio de ciento setenta i nueve mil setecientos metros cuadrados que se internan en la Quinta.

Consta de los antecedentes que el Consejo de la Quinta Normal estima que «es de grande» utilidad la adquisicion de los terrenos de la «antigua chacra Vigouroux, en la seccion que» hoi ofrecen los señores Larrain Búlnes, ya «que ellos vendrán a completar i regularizar» esta valiosa propiedad fiscal, facilitando, por «otra parte, la explotacion i administracion de» ella, aumentando ademas en una porcion no «despreciable la estension de terreno de culti-» vo destinado a este plantel de educacion, el «primero, i de mayor importancia en su jénero» que existe en Sud-América.

» Debido a las circunstancias excepcionales «en que se encuentran los señores Larrain» Búlnes, es posible obtener ese lote de terre-» nos en condiciones que estima el Consejo «favorables para los intereses fiscales que está» llamado a cautelar, i, en consecuencia, cree «deberia aceptarse la negociacion.

» Se realizaria así una antigua i mui viva «aspiracion de los directores de la Quinta» Normal, de las sociedades o consejos de que «sucesivamente ha dependido ese estableci-» miento »

Consta igualmente que don Domingo Víctor Santa María, nombrada por el Gobierno para tasar los terrenos en cuestion, ha estimado que los que cederán los señores Larrain Búlnes valen noventa i cinco mil ciento cincuenta pesos i los que cederá el Fisco valen ochenta i seis mil sesenta i un pesos sesenta centavos; de manera que resultará una diferencia a favor del Fisco de nueve mil ochenta i ocho pesos cuarenta centavos, si se realiza la permuta.

La inspeccion del plano acompañado revela que los terrenos que cede el Fisco son los extremos irregulares de la Quinta Normal que la imperfeccionan i dificultan sus cultivos, i los que ceden los señores Larrain Búlnes se internan dentro de la propiedad de la Quinta, casi hasta su centro, i completan con ella una figura regular, casi un cuadrado.

En consecuencia, creemos que el Fisco realizará un buen negocio: pues adquirirá en buenas condiciones, sin necesidad de desembolsar dinero, una propiedad que necesita, que, desde hace muchos años, deseaba comprar, cediendo en cambio terrenos que no le hacen falta.

En cuanto a la forma del proyecto propuesto creemos que conviene modificarla; no es correc-

to autorizar al Director del Tesoro para celebrar este contrato, sino al Presidente de la República; ni creemos que el Congreso deba pronunciarse sobre cada uno de los detalles del contrato de permuta, sino aprobar o rechazar dicho contrato en la forma en que ha sido convenido por el Consejo de la Quinta Normal i los señores Larrain Búlnes i C.^a

En consecuencia, tenemos el honor de proponer el siguiente proyecto de lei.»

Viene el proyecto de lei a que acabo de dar lectura.

El señor BLANCO (vice-Presidente). -- Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion se hará en jeneral i particular a la vez.

El señor MONTT.—Yo iba a pedir, señor Presidente, que lo discutiéramos solamente en jeneral hoi i dejáramos la discusion particular para mañana. Me permito hacer indicacion en este sentido.

El señor BLANCO (vice Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del honorable Senador de Cautin para que se divida la discusion de este asunto.

Está en discusion jeneral el proyecto a que se ha dado lectura.

El señor REYES.—¿No habia hecho indicacion el honorable Senador de Aconcagua para que pasara este proyecto a Comision?

El señor SILVA URETA.—Si hubiera habido oposicion para que se tratara hoi, habria hecho esa indicacion, señor Senador; pero, como se aceptó que se tratara desde luego, no he creido necesario el trámite de Comision, desde que tenemos como base para discutirlo el informe de la Cámara de Diputados i como antecedente favorable la aprobacion unánime que le dió aquella Cámara.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Yo me permitiria formular indicacion para que, una vez aprobado en jeneral este proyecto, pasara a la Comision respectiva porque, acatando, como se debe, el informe satisfactorio de la Cámara de Diputados, creo que siempre hai conveniencia en que asuntos de la naturaleza del presente, que se relacionan con intereses de particulares, pasen en vista a Comision.

I si formulo desde luego esta indicacion, es porque las indicaciones de esta clase se discuten conjuntamente con el proyecto a que se refieren.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Por mi parte acepto que pase a Comision en la forma propuesta por el honorable Senador de Santiago, esto es, despues de ser aprobado en jeneral.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Se votará primero si se aprueba o no en jeneral el proyecto, i en seguida si se pasa a Comision.

El proyecto fué aprobado en jeneral por la unanimidad de diecisiete votos. Se abstuvieron de votar los señores Echeverría i Errázuriz don Javier.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Aprobado el proyecto.

En votacion la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago.

Si no hai oposicion ni se exige votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Pasará a la Comision de Hacienda e Industria.

El señor SILVA URETA. —Yo me permitiria rogar a la Comision que se sirviera despacharlo cuanto ántes, a fin de que el Senado pudiera tomarlo en cuenta ántes de que terminen las sesiones ordinarias.

El señor VALDES CUEVAS.—Puedo prometer a Su Señoría que en las primeras reuniones que celebre la Comision se ocupará de este proyecto.

El señor SILVA URETA.—Doi las gracias al señor Senador.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Segun consta del detalle de inversion que tengo la honra de acompañaros, están próximos a agotarse el ítem 4 de la partida 23, los ítems 1 i 6 de la partida 35, i 1, 2, 5, 7 i 9 de la partida 36 del presupuesto de Justicia que respectivamente consultan fondos «para cubrir el mayor gasto que se ocasione en los diferentes servicios de los establecimientos penales», «para publicacion del *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*», «para impresiones diversas», «para pago de suplentes», «para honorarios médico-legales», «para gastos de traslacion de empleados», «para viáticos de funcionarios judiciales» i «para reparaciones, mejoras i construcciones de edificios dependientes del Ministerio.»

De las glosas de estos ítems se desprende que

los servicios a que ellas se refieren son de aquellos que imponen gastos cuya determinacion obedece a factores sujetos a mutaciones constantes i que por lo mismo se hace poco ménos que imposible precisarlos con exactitud.

Es por esto que las sumas necesarias para la atencion de estos servicios figuran en la seccion de *gastos variables* de la lei anual de presupuestos.

En el órden normal, si alguno de estos servicios impone durante un año un gasto de diez mil pesos, puede calcularse que una suma igual bastará para atender al mismo servicio durante el año siguiente; pero sucederá lo contrario, es decir, aumentará o disminuirá el gasto, segun sean los factores nuevos que en el curso del año aparezcan.

Si las sumas consultadas no han sido suficientes para atender a los servicios de mi referencia, no se debe ello a errores de cálculo, ni a inversiones injustificadas, ni a imprevision de los funcionarios que intervienen en la formacion del presupuesto.

El exceso de gastos que estos servicios demandarán durante el curso del año, tiene su orijen, como lo paso a manifestar, en factores nuevos que habian escapado a la mas cuidadosa prevision.

Los cuarenta mil pesos que consulta el ítem 4 de la partida 23 se han invertido principalmente en sueldos de nuevos guardianes que ha sido necesario crear en algunos establecimientos penales cuyas condiciones de seguridad son por demas deficientes; en gastos de alimentacion de estos mismos guardianes; en mayor gasto de alimentacion de reos por razon de haber aumentado en algunas cárceles la poblacion penal o por haberse contratado a un precio mas subido la prevision.

Por decreto de 2 de diciembre de 1899, esto es, cuando ya habia pasado la oportunidad de hacer indicaciones de aumento en el presupuesto, se ordenó publicar un suplemento al *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno* correspondiente a los años de 1897 i 1898.

El suplemento de 1897 ha visto ya la luz pública, consta de novecientas veinte páginas i el valor de su impresion fué de cuatro mil seiscientos setenta i cuatro pesos. Una suma aproximada costará la impresion del suplemento correepondiente a 1898 que pronto saldrá a luz. Tanto aquella suma como ésta, que se deducirán del ítem 1 de la partida 35, consulta sólo diez mil pesos. Debo agregar al respecto que a este mismo ítem se imputa el gasto de papel que, por ser de mui buena clase, tiene un precio subido.

A los veinte mil pesos que consulta el ítem 6 de la partida 35 se han imputado o se imputarán los gastos de impresion de la estadística

carcelaria correspondiente a 1896, 1897, 1898 i 1899, que ya han salido a luz; los de la memoria del Ministerio de Justicia que va a constar de mas de cuatrocientas pájinas; los de la estadística de las penitenciarias i presidios; los de la estadística de los delitos, publicaciones ámbas que se harán este año por primera vez, i las numerosas impresiones de cuadros i formularios para los diferentes servicios del indicado Departamento.

Habiendo dispuesto las cortes de apelaciones, en uso de facultades propias, que numerosos jueces letrados practicasen visitas a los respectivos juzgados de menor i mínima cuantía i debiendo terminar esas visitas en el mes de enero último, os presenté a fines del año anterior un proyecto en que solicitaba la suma de diez mil pesos para pagar los sueldos devengados por las personas que reemplazaron a aquellos jueces.

Ese proyecto no alcanzó a ser despachado i la suma de diez mil pesos fué deducida del ítem 1 de la partida 36, que consulta cuatro mil pesos para pago de empleados suplentes.

Este ítem tendria a la fecha un saldo considerable, bastante para satisfacer las necesidades de todo el año, si otras labores de mayor importancia, a que tuvisteis que dar preferencia, os hubieran permitido despachar el proyecto de los diez mil pesos a que me he referido.

Las autopsias i reconocimientos que practican los médicos i que requiere la sustanciacion de los procesos criminales, imponen un gasto que va siendo cada vez mayor, circunstancia que está, por cierto, fuera de los dominios del cálculo.

Los veintiocho mil pesos que para este servicio se consultan en el ítem 2 de la partida 36 han sido tambien insuficientes.

La razon que he dado anteriormente respecto de la insuficiencia del ítem que consulta fondos para pago de suplentes puede tambien aducirse en favor de la exigüidad de la suma consultada para pago de trasportes de funcionarios públicos, pues, a un aumento de empleados suplentes corresponde un mayor gasto en pasajes.

El ítem 5 de la partida 36 consulta la suma de cinco mil pesos para la atencion de este servicio i solo la traslacion de la Corte de Iquique a Tacna impondrá un gasto superior a seis mil pesos.

El ítem 7 de la partida 36 consulta diez mil pesos para pago de viáticos de funcionarios judiciales, suma que ha sido insuficiente en razon del número estraordinario de visitas que se han decretado durante el año por voluntad del Gobierno algunas i a petición de miembros del Gobierno.

A fines del año último os hice presente en el preámbulo de un proyecto de lei que se imponia la necesidad de practicar reparaciones en numerosos edificios que habian sufrido sérios desperfectos ocasionados por las crudezas de los temporales del invierno anterior.

En ese proyecto, que vuestras ocupaciones no permitieron despachar, solicitaba la suma de cincuenta mil pesos.

Esta es la cantidad que habria necesidad de invertir en el curso del presente año.

La de veinte mil pesos que con el mismo objeto se consulta en el ítem 9 de la partida 36 se encuentra agotada i solo ha bastado para satisfacer las necesidades mas urgentes.

En mérito de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de pedir os la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. —Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Justicia que a continuacion se espresan:

Partida 23

Item 4 Para cubrir el mayor gasto que se ocasione en los diferentes servicios de los establecimientos penales..... \$ 50,000

Partida 35

Item 1 Para publicacion del *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*..... \$ 8,000
 " 6 Para impresion de la Memoria de Justicia, de la estadística de las penitenciarias i presidios i de otras impresiones diversas..... 7,000

Partida 36

Item 1 Para pago de empleados suplentes..... \$ 10,000
 " 2 Para honorarios que el Fisco deba pagar por reconocimientos periciales, autopsias i otros trabajos que los Tribunales i Juzgados decreten en asuntos criminales, debiendo hacerse el pago de los trabajos médicos conforme al arancel dictado el 9 de junio de 1897 i el de los otros previa regulacion judicial hecha con intervencion del Ministerio público. 30,000
 " 5 Para trasporte estrictamente personal de empleados públicos que van a tomar posesion de sus destinos o en

	comision del servicio, i en flete de objetos fiscales....	\$ 10,000
Item 7	Para viáticos de funcionarios judiciales, en conformidad al artículo 3.º de la lei de 11 de enero de 1883.....	3,000
" 9	Para reparaciones, mejoras i construccion de edificios dependientes del Ministerio de Justicia.....	50,000

Santiago, 25 de julio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*Francisco J. Herboso.*»

El informe de la Comision dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el vice-Presidente de la República solicita suplementos a diversos ítem de las partidas 23, 35 i 36 del presupuesto de Justicia, relativos a gastos variables de establecimientos penales, publicaciones e impresiones i gastos variables jenerales.

Como se trata de servicios cuya atencion no puede postergarse sin perturbar la buena marcha de la administracion pública i como ademas se halla debidamente comprobada la inversion que se ha dado a los fondos que consulta el presupuesto, la Comision tiene el honor de proponeros que otorgueis los suplementos solicitados.

Sala de Comisiones, 16 de agosto de 1900.—*V. Blanco.*—*Antonio Valdes C.*—*Pedro Montt.*»

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En discusion el proyecto a que se ha dado lectura.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Simplemente deseo hacer notar al señor Ministro que a la partida relativa a empleados suplentes del servicio judicial, que está agotada, i para la que se pide ahora un suplemento, se ha imputado el pago de empleados que prestaron sus servicios el año anterior.

Como en el informe de la Comision, que se ha leído, no se hace notar esta circunstancia, que me parece una irregularidad, he querido hacerlo presente, a fin de que no se repita en lo sucesivo.

Convendria tambien que en la formacion del presupuesto para el próximo año se consultara una suma suficiente, para evitar la peticion de estos suplementos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—A fines del año pasado tuve el honor de presentar un mensaje al Congreso en que se pedian diez mil pesos para pagar esas suplencias; pero, desgraciadamente, no hubo tiempo para despacharlo.

Por lo demas, la mayoría de los empleos suplentes que se han pagado vencieron en enero del corriente año, i creo que solo uno o dos corresponden a diciembre del año anterior. Se hizo, sin embargo, este pago para no dejar cuentas pendientes por tan pequeñas sumas.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra acerca de este proyecto?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—¿Ha sido informado este proyecto por la Comision respectiva?

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Sí, señor Senador; por la de Presupuestos, cuyo informe acaba de ser leído.

El señor BALLESTEROS.—Entiendo que en este proyecto de suplemento se pide una suma para la publicacion del *Boletín de las Leyes* i para otras impresiones, sobre todo lo cual creo que el señor Ministro ofreció dar las esplicaciones del caso.

Seria de desear que así lo hiciera, pues este suplemento comprende diversos ítem i es muy complejo; i no seria posible votarlo en globo, sin saber para qué obras se le pide, para qué clase de pagos i por qué se ha agotado la partida respectiva del presupuesto.

Dijo tambien el señor Ministro, en sesiones pasadas, que la publicacion del *Boletín de las Leyes* habia estado mal dirigida i que se habia omitido publicar multitud de leyes i decretos de importancia, i que esa publicacion, que era menester hacer, formaria un volumen mas estenso que el mismo *Boletín* correspondiente ya publicado.

Semejante descuido, en realidad, casi no se concibe i seria de desear que el señor Ministro nos explicara cómo ha sido posible que se dejara de publicar mas de la mitad de las leyes i decretos que debia comprender el *Boletín* correspondiente.

Desearia tambien saber en qué estado se halla la publicacion relativa a las leyes i decre-

tos del Senado-Consulta desde el año de 1810 a 1823, que no sé si estará ya terminada.

Oidas las esplicaciones del señor Ministro, veré si ellas dan márgen para nuevas observaciones.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Me parece que el honorable Senador de Santiago está perfectamente impuesto del asunto en cuestion, i las preguntas que se ha servido dirigirme Su Señoría mismo se las ha contestado.

Por mi parte, mui poco tendré que agregar, pues ya he tenido el honor de manifestar que, cuando me hice cargo del Ministerio, me encontré con que la publicacion del *Boletín* correspondiente a los años 97 i 98 estaba incompleta.

Esta es una cosa que el honorable Senador no cree posible; por desgracia, ha sido tan posible que el hecho ha sucedido.

Realmente, ésta es una irregularidad de la cual yo no soi responsable; pero, cuando lo supe tomé las medidas del caso para subsanar el mal, a fin de que esta publicacion, que es la fuente legal, no quedara trunca.

Se ha hecho, pues, la impresion de lo omitido; i este suplemento tiene mas de novecientas páginas, tantas o mas que el *Boletín* correspondiente.

¿A qué se debe o por qué se cometió esta irregularidad o esta omision? Yo debo confesar que lo ignoro.

En cuanto al estado en que se encuentra la publicacion de las leyes i decretos comprendidos entre los años de 1810 i 1823, puedo decir a Su Señoría que ella está mui avanzada; i, precisamente, para continuarla i hacer la publicacion es que se ha presentado este proyecto, pues el dinero presupuestado se invirtió en la publicacion del suplemento al *Boletín* de los años 97 i 98 que, como he dicho, era incompleta.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Nos ha dicho el señor Ministro que la contestacion a mis preguntas yo mismo me la habia dado, i que, por lo tanto, tenia mui poco que agregar en respuesta a las esplicaciones que yo creí del caso pedir a Su Señoría.

Miéntas tanto, veo que hemos quedado en la misma situacion, porque no basta que un Ministro diga o confiese que se ha cometido una falta o un abuso; es menester que diga

tambien cuáles han sido las medidas que ha tomado para evitar su repeticion i para castigar al culpable, si lo hai.

Yo no sé si hai o no un empleado especial encargado de la publicacion del *Boletín* o si este trabajo está encomendado a los jefes de seccion del Ministerio; pero lo que sí sé, i es lo que yo habria hecho si me hubiera encontrado en la situacion de Su Señoría, es que debe haber un empleado responsable de este trabajo i que ese empleado debió ser castigado o siquiera reconvenido por una falta como ésta, que yo no considero ni pasajera ni pequeña.

Medidas como éstas se imponen i son de urgencia para otorgar i corregir los males de la administracion pública; porque si se dejan pasar faltas de la naturaleza de ésta a que me vengo refiriendo, esos males irán en aumento, dia por dia, hasta hacerse mas graves e insportables.

¿Ha tomado Su Señoría alguna medida a este respecto? Es posible que en un Ministerio pasen estas cosas i que el Ministro alegue, por toda razon, que ellas han pasado en tiempo de su antecesor, cuando es a él a quien toca ponerles remedio? Me parece que en cualquier tiempo que haya ocurrido un hecho irregular en un Ministerio, una vez que sea notado, debe el Ministro en ejercicio tomar las medidas que el caso requiere.

De modo que yo deseo saber si, en el presente caso, el señor Ministro ha puesto remedio al mal i ha hecho recaer la pena correspondiente en el empleado culpable o responsable.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Voi a satisfacer, con mucho gusto, el deseo del honorable Senador de Santiago; i, si no habia contestado ántes a Su Señoría sobre este punto, era porque no me habia dado cuenta cabal del alcance de la pregunta de Su Señoría.

Ha dicho el honorable Senador que no basta que un Ministro de Estado se presente al Congreso a manifestar que ha habido irregularidades en el Ministerio, sino que debe dar cuenta de sus actos i de las medidas tomadas para castigar al culpable.

Voi a manifestar que he tomado todas las medidas que podia adoptar, i creo que el honorable Senador quedará satisfecho; pues Su Señoría mismo no habria podido hacer otra cosa.

En realidad, la impresion del *Boletín de las Leyes* estaba i está a cargo de un jefe superior del Ministerio, quien recibe por este trabajo una gratificacion especial consultada en la lei

de presupuestos desde el año 1887. Pues bien, ese empleado hizo estas omisiones en la publicación del *Boletín*; yo me encontré con que la publicación estaba trunca; i, para salvar este defecto, fué que mandé hacer la impresion de suplementos al *Boletín*.

Por esto verá el honorable Senador que yo tomé la medida correspondiente i única que podia tomarse para subsanar el mal.

Pero pregunta Su Señoría ¿qué castigo se ha dado al culpable? ¿por qué no se le ha despedido del Ministerio? Yo contesto: por una razon mui sencilla. No podia separar a ese empleado, porque no estaba en el Ministerio cuando yo me hice cargo del Departamento. ¿Cómo podia castigar a una persona que no dependia de mí?

Ya ve el honorable Senador que no ha habido de mi parte omision de ninguna clase; que no podia ir mas allá de lo que he hecho.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Ya que el honorable Ministro da la noticia, por primera vez, de que el empleado a que se hace referencia no está en el Ministerio de su cargo, yo preguntaría a Su Señoría si, en realidad, esa persona ha dejado de ser empleado público o si está ahora en otro puesto de confianza.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—No puedo contestar, porque ignoro el hecho que desea conocer Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Pero sabrá el señor Ministro el nombre del empleado, i dándonoslo, podremos entónces saber si es actualmente empleado.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Si el honorable Senador desea que le dé el nombre del empleado a que se ha hecho referencia, no puedo negarme; pero me permito observar a Su Señoría que talvez seria preferible no nombrarlo.

El señor BALLESTEROS.—Me parece que cuando se trata de empleados que han prestado tan malos servicios en el puesto que desempeñaban, no es posible que el Gobierno les dé otro puesto de igual o mayor categoría.

Yo no sé quién es el empleado responsable en el presente caso, ni si está actualmente ocupando algun destino; pero la reticencia del señor Ministro parece que estuviera indicando que ese empleado ha sido nombrado para algun otro cargo distinto del que ántes desempeñaba.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Por los datos que tengo, así como por mi impresion personal, este caballero no está empleado en ninguna oficina pública.

No me atreveria a asegurar ésto con entera certidumbre; pero he preguntado a algunos señores Senadores i tambien a varios de mis honorables colegas de Ministerio, i es lo que me han dicho: que la persona de que se trata no es empleado público.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador usa de la palabra?

En votacion el proyecto.

Votado el proyecto, fué aprobado por unanimidad de diecisiete votos.

Se abstuvo de votar el señor Varela.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Antes de suspender la sesion, me permito recabar el acuerdo del Senado respecto a los dos proyectos de acuerdo propuestos por la Comision de Relaciones Exteriores; el uno para que se manden al archivo suplementos a ítem del presupuesto fenecido, i el otro para que se pasen a la Comision de Colonizacion todos los proyectos que están en la carpeta de la Comision de Relaciones Exteriores i de que corresponde conocer a aquélla.

Si al Senado le parece, podrian quedar aprobados estos dos proyectos de acuerdo.

Aprobados.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En conformidad al acuerdo celebrado por el Senado, la órden del dia para hoi es el proyecto de acuerdo formulado por la Comision, sobre las elecciones de la provincia de Llanquihue.

El señor SECRETARIO.—Se han presentado los informes siguientes:

«Honorable Senado:

En la provincia de Llanquihue, por razones que no es del caso enumerar, no se practicó en las elecciones de 4 de marzo último el escrutinio jeneral que ordena la lei ni se hizo la proclamacion de Senador.

Vuestra Comision de Elecciones, en consecuencia, ha procedido a verificar el escrutinio omitido, tomando para ello en cuenta el resultado que arrojan los paquetes de votos remitidos al Senado por las diversas mesas receptoras. Adoptó esta base, porque las actas departamentales no contienen el detalle de cada seccion del registro como ordena la lei, i porque ademas, observó que en el resultado que arroja el acta departamental de Osorno existia un error, que se habia hecho notar previamente, i que fué comprobado con las actas seccionales i con la apertura de los paquetes respectivos.

En la primera seccion de la subdelegacion tercera de Carelmapu, i en la seccion primera de la subdelegacion cuarta de Llanquihue, se ha tomado por base el dato que arrojan las respectivas actas, por no existir en la Secretaría los paquetes de cédulas correspondientes.

Por este medio, la Comision ha obtenido el resultado de los votos omitidos para Senador en toda la provincia de Llanquihue, que es el siguiente:

Por el señor Ramon Ricardo Rozas

Llanquihue	1,077
Carelmapu ..	1,134
Osorno.....	496

Total..... 2,707

Por el señor Aristóteles González

Llanquihue	625
Carelmapu.....	627
Osorno.....	1,491

Total..... 2,743

De las cifras anotadas, resulta que el señor don Aristóteles González ha obtenido una mayoría de treinta i seis votos sobre el señor Rozas, su competidor.

No obstante, para saber con certidumbre a quién corresponde la representacion de la provincia, hai que eliminar dos mesas, cuyos procedimientos incorrectos se hallan debidamente comprobados i ordenar que se practique en ellas nueva eleccion.

Estas mesas son las que corresponden a la seccion única de la sétima subdelegacion de Osorno, San Juan de la Costa i la que funcionó en la seccion primera de la novena subdelegacion de Carelmapu.

Acerca de los procedimientos abusivos de la primera, se entabló ante el Juzgado de Letras de Osorno una querrela criminal contra los vocales, a quienes se acusa de no haber estendido en el registro el acta de escrutinio inmediatamente despues de la votacion, sino en el dia siguiente, o sea el 5 de marzo, en un lugar distinto de aquel en que funcionó la mesa, i de haber adulterado el resultado de la votacion asignando a cada uno de los candidatos a Senador un número de sufragios diverso del que habia obtenido.

Hai constancia en el expediente de las reiteradas instancias que hizo el querellante para que se recibiera prueba, sin obtenerlo, lo que dió orijen a que un crecido número de personas que votaron en esa mesa se haya visto en la necesidad de estender ante funcionarios públicos una protesta en que dejan constancia de que sufragaron por el señor Rozas, a quien se

hizo aparecer en esa mesa con dos votos únicamente.

El acta estendida en el registro de esta seccion que la Comision ha examinado, manifiesta que los números i letras que indican el resultado de los votos emitidos a favor de los candidatos de Senador han sido raspados i enmendados, sin estar salvada la correccion; de modo que el acta no merece fe.

Con relacion a la mesa de la primera seccion de la novena subdelegacion de Carelmapu, en donde uno de los candidatos obtuvo la totalidad de los sufragios, existen declaraciones que inducen a aceptar la nulidad de su funcionamiento.

Entre ellas figura la de algunos electores que han declarado ante el juez, i bajo juramento, que emitieron sus votos por el candidato no favorecido en aquella mesa.

La eliminacion de las dos mesas nombradas afecta a cada uno de los candidatos a Senador en esta forma:

Al señor Rozas:

La de San Juan de la Costa.....	2 votos
La primera de la novena de Carelmapu.....	93 »

Total..... 95 votos

Al señor González:

La de San Juan de la Costa.....	86 votos
---------------------------------	----------

Deduciendo estas cifras de la cantidad total de votos anotada anteriormente queda el señor González con 2,657 votos i el señor Rozas con 2,612, o sea, el primero con una mayoría de 45 votos sobre el segundo.

En mérito de estas consideraciones la Comision somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo 1.º Apruébase el escrutinio de la eleccion de Senador de la provincia de Llanquihue practicado por la Comision de Elecciones del Senado que arroja 2,743 votos a favor del señor don Aristóteles González i 2,707 a favor del señor don Ramon Ricardo Rozas.

Artículo 2.º Declárase nula la eleccion de Senador que tuvo lugar el 4 de marzo último en la seccion única de la subdelegacion sétima «San Juan de la Costa», del departamento de Osorno, i en la seccion primera de la subdelegacion novena Maullín, del departamento de Carelmapu, i procédase a nueva eleccion en estas dos secciones.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 1900.—
Javier Errázuriz E.—Antonio Valdes C.—
Pedro Mentz:

«Honorable Senado:

Los infrascritos, miembros de la Comision de Elecciones, han estudiado los antecedentes que se relacionan con la eleccion de Senador de la provincia de Llanquihue, i creen que nada hai que agregar al informe que acerca de esa eleccion emitieron con fecha 2 de junio último los miembros antiguos de la Comision, don Ignacio Silva Ureta i don Federico Puga Berne.

Dilijencias pedidas por el señor don Ramon Ricardo Rozas i practicadas por la Comision, no han agregado dato ni antecedente alguno capaz de alterar el resultado jeneral del escrutinio verificado por la Comision i aun por el Honorable Senado i que se consigna en el aludido informe.

No existiendo reclamacion de nulidad de la eleccion verificada en el departamento de Osorno, creen los infrascritos que no hai motivo para practicar investigaciones tendentes a averiguar si ha sido adulterada el acta de la mesa de San Juan de la Costa o si existe algun otro hecho que puede viciar la eleccion de aquel departamento.

En consecuencia, i reproduciendo el informe de los señores Silva Ureta i Puga Borne, tenemos el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase definitivamente la eleccion de don Aristóteles A. González como Senador por la provincia de Llanquihue; i se desechan las reclamaciones de nulidad referentes a la eleccion de Senador verificada en los departamentos de Llanquihue i Carelmapu.»

Sala de Comisiones, 7 de agosto de 1900.—
P. BANNEN.—*M. E. Ballesteros.*»

El señor BALLESTEROS (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de acuerdo formulado por la mayoría de la Comision conjuntamente con el informe de minoría.

El señor BANNEN.—Pediria al señor Secretario que se sirviera leer tambien el informe dado anteriormente por los señores Silva Ureta i Puga Borne.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Elecciones que tuvisteis a bien designar en sesion de 15 de mayo último, ha examinado atentamente los diversos ante-

cedentes que se relacionan con la eleccion de Senador verificada en la provincia de Llanquihue, i aun cuando sus miembros no han estado de acuerdo acerca del dictámen que os deben dar, los abajos suscritos se han creido en el deber de manifestaros la opinion que a ellos les sujere, por mediar la circunstancia especial de tratarse de una provincia en que no se ha practicado escrutinio ni dado poderes a ninguno de los candidatos, lo cual exige un pronunciamiento inmediato del Senado que determine a quién corresponde la representacion de la provincia.

Los documentos examinados manifiestan que el dia 12 de marzo se reunieron para practicar el escrutinio jeneral, los presidentes i secretarios de los colejos departamentales i que, debido a diverjencia de pareceres en los miembros de la Junta provincial, con relacion al cómputo de votos de los candidatos a Senador, no se finalizó el acto en la forma correcta i ordinaria. De tal modo que la eleccion de la provincia de Llanquihue ha quedado inconclusa i sin poderes el Senador electo, únicamente por no haberse terminado el escrutinio provincial. Este defecto, no obstante, es fácil de subsanar puesto que existen las actas departamentales i seccionales que permiten computar exactamente el número de sufragios que cada candidato ha obtenido, i por consiguiente hacer el escrutinio omitido por la Junta. Al efecto, la Comision ha practicado esta operacion, tomando en cuenta el resultado que las respectivas actas arrojan, cuya exactitud ha comprobado abriendo algunos paquetes de votos correspondientes a diversas secciones en que habian dejado de escrutarse algunas cédulas por diversas circunstancias en que las mismas actas se espresan, de lo cual la Comision ha dejado constancia en las actas que tenemos el honor de acompañaros.

Computados a favor de una misma persona los votos emitidos bajo los nombres de don Aristóteles A. González, Aristóles González i Aristóteles Julio González, así como los que han aparecido con los nombres de Ramon Ricardo Rozas i Ricardo Rozas, resulta que el señor González ha obtenido la primera mayoría de dos mil setecientos cuarenta i ocho votos, contra dos mil seiscientos noventa i nueve que han favorecido al señor Rozas.

Hai que advertir que en el cómputo anterior se asignan tambien al señor Rozas seis votos en que ha excedido el número de cédulas contenidas en los paquetes, con relacion a lo que espresan las actas; i doce votos mas que no se computaron en el acta departamental de Osorno por error de suma.

Estos votos se hallan distribuidos así:

	González	Rosas
Departamento de Llanquihue..	622	1,076
Departamento de Osorno.....	1,498	473
Dejados de escrutar por error de suma.....		12
Exceso de votos en los paque- tes.....		6
Departamento de Carelmapu..	628	1,132
	<hr/>	<hr/>
	2,748	2,699

La exactitud de este resultado numérico ha sido aceptado por todos los miembros de la Comision; pero han estado en desacuerdo respecto a las deducciones a que se presta, tomando en cuenta a la vez las reclamaciones de nulidad a que la eleccion ha dado oríjen.

Los abajos suscritos hemos considerado que se halla justificada únicamente la reclamacion relativa a la primera seccion de la novena subdelegacion de Carelmapu.

En esta mesa, en que sufragaron noventa i tres electores i en que aparece el señor Rozas con la totalidad de los votos emitidos, ha quedado probado que el presidente sustrajo las cédulas que habian sido emitidas a favor del señor González i los sustituyó por otros favorables al candidato contrario.

Como el resultado de esta mesa no influye en el de la eleccion, no hai para qué tomar en cuenta esta nulidad.

No suscriben este informe dos miembros de la Comision que opinan que, ántes de resolver, deben adelantarse algunas investigaciones respecto a la mesa de San Juan de la Costa del departamento de Osorno. Contra algunos de aquellos miembros se inició una acusacion criminal.

En conclusion los abajo suscritos consideran que podeis prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase presuntivamente la eleccion del señor don Aristóteles González como Senador por la provincia de Llanquihue.

Sala de la Comision, 2 de junio de 1900.—
F. Puga Borne.—Ignacio Silva Ureta.»

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Voi a hacer algunas ligeras observaciones sobre esta eleccion en apoyo del informe de minoría que he tenido el honor de firmar en union del honorable Senador por Santiago, señor Ballesteros.

Esta eleccion, como recordará el Honorable Senado, dió lugar a una dualidad mui especial.

A consecuencia de no haberse puesto de acuerdo la junta provincial escrutadora en la manera de computar ciertas cédulas, i no habiendo mayoría para resolver en ningun sentido, la junta hubo de enviar las actas departamentales al Senado a fin de que aquí se hiciera el escrutinio. Esta operacion debió hacerse en la primera sesion del Senado, pues se reducía a hacer el cómputo de los votos i dar poderes al que resultara con mayoría, dejando la calificación de la eleccion para tratarla posteriormente. El Senado, sin embargo, no tomó en consideracion las indicaciones que en este sentido se hicieron, i el asunto se fué postergando i manteniéndose la dualidad hasta llegar a colocarla en el último lugar de las reclamaciones de que ha tratado el Senado.

La Comision ahora ha entrado a estudiar el fondo de esta eleccion; la ha investigado de una manera tan escrupulosa i tan detenida que propiamente se puede decir que ha hecho un nuevo escrutinio, computando los votos emitidos en las mesas de toda la provincia; primero la mesa de Osorno, a peticion del señor don Ramon R. Rozas i posteriormente haciendo el escrutinio completo de otras mesas del departamento de Llanquihue. Al hacer estos escrutinios ha habido que hacer muchas rectificaciones; pero, siempre ha quedado una mayoría de treinta i seis votos a favor del señor González Julio.

Entrando al fondo de las reclamaciones de nulidad, la mayoría de la Comision ha aceptado la nulidad de dos mesas, una del departamento de Osorno i otra del departamento de Carelmapu, deducida la primera por los partidarios del señor Rozas i la segunda por los partidarios del señor González Julio. Los miembros de la Comision en minoría hemos creído que no debia tomarse en cuenta la calificación de la mesa relativa al departamento de Osorno, por cuanto respecto de ese departamento no se habia entablado reclamacion de nulidad dentro del plazo que la lei determina, ni tampoco despues de ese plazo; por consiguiente, sometiéndonos estrictamente al precepto de la lei electoral, hemos creído que el Senado no podia pronunciarse sobre esta reclamacion.

Lo único que hai sobre la mesa de San Juan de la Costa es una querella entablada por don Francisco Javier Cañas Letelier en contra de los vocales de esa mesa; esta querella está fundada en dos hechos, a saber: primero, que la junta receptora no levantó el acta a que se refiere el artículo 77 de la lei electoral en el mismo dia de la votacion, sino al dia siguiente; i segundo, que algunos de los sobres en que deben ponerse los votos al tiempo de la votacion fueron suscritos con posterioridad. Fundado en estos dos hechos, el señor Cañas Lete-

lier se presenta querellándose contra fulano, zutano i mengano, vocales de la mesa.

Pero hai que advertir que en el fondo ésta es una querella, no una reclamacion de nulidad de la eleccion. Esta querella no ofrece datos para pronunciarse sobre las irregularidades cometidas en la mesa de San Juan de la Costa, a lo que se agrega que el querellante la abandonó sin motivo justificado.

Despues de presentada la querella, la que fué el 13 de marzo, el juez proveyó en lo principal i primer otrosí dando por entablada la querella i mandando recibir la informacion ofrecida, i en el segundo otrosí mandando citar a las personas indicadas por el querellante. Este, en solicitud de 19 de marzo, pidió que las citaciones se hicieran por el subdelegado respectivo, i así se decretó. Despues pidió que se decretara que la comparecencia debia verificarse en el término de ocho dias, a lo que se proveyó: «téngase presente» Esta providencia fué apelada, i se concedió el recurso solo en el efecto devolutivo, con lo que el querellante quedaba habilitado para proseguir en la querella ante el juez. Los antecedentes de la providencia apelada llegaron en compulsa a la Corte de Concepcion; la que con fecha 26 de abril puso la providencia: «en relacion». En 7 de mayo se acusó rebeldía, se requirió a los procuradores, i se señalaron los estrados por auto de 22 de ese mismo mes. En esta situacion se piden los antecedentes a la Corte, la que los remite en este estado.

Miéntas tanto, en Osorno el querellante no habia dado paso alguno en el sentido de adelantar el esclarecimiento de los hechos, i cuando se hizo la remision al Senado, el secretario del Juzgado puso el certificado siguiente:

«Certifico, de orden verbal de S. S., que ninguna jestion ha hecho el reclamante don Francisco Cañas L. para adelantar esta querella ni ha solicitado tampoco las órdenes de citacion decretadas.

Osorno, 31 de mayo de 1900.—*J. Vicente Montesinos R.*, secretario.»

Tales son los únicos antecedentes que hai sobre esta mesa de San Juan de la Costa.

Por telégrafo se preguntó al juez de Osorno si se habia presentado alguna reclamacion de nulidad sobre la eleccion de Senador en ese departamento, i por telégrafo tambien, en fecha 31 de mayo, el juez contestó que nó.

Como ve el Senado, no se ha deducido ninguna reclamacion de nulidad sobre esta mesa. Luego, el Senado no puede pronunciarse sobre una reclamacion que no existe, ni puede tampoco tomar como tal una querella que tiene otro carácter i es dirigida a otros fines.

Por eso, la minoría de la Comision, prescindiendo de esta querella, i computando los votos

del resto de la provincia, ha encontrado que tiene mayoría el señor González Julio i que, por tanto, a él le corresponde la representacion de Llanquihue.

La minoría de la Comision no ha querido pronunciarse sobre la reclamacion de nulidad entablada contra la eleccion de la segunda mesa de Maullin, aunque fué entablada en tiempo i se halla plenamente comprobada, porque ella no influye en el resultado jeneral, pues esa reclamacion, como se recordará, era para quitar noventa i tres votos que indebidamente se asignaron al señor Rozas, i aceptada que fuera no haria sino aumentar la mayoría que hai a favor del señor González Julio.

A pesar de lo espuesto, la mayoría de la Comision ha sido de sentir que se anule la votacion practicada en esa mesa de Maullin como tambien la que se practicó en la de San Juan de la Costa, i propone, en consecuencia, que se proceda a nueva eleccion en ambas mesas, reconociendo que eliminadas esas dos mesas queda el señor González Julio con mayoría, i, como deduccion necesaria, que este caballero debe ser tenido como Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue.

Creemos los miembros de la minoría que no es procedimiento legal el de aceptar una reclamacion, o mas bien declarar una nulidad que no ha sido solicitada, i que debe aprobarse definitivamente la eleccion del señor González sin practicar una nueva eleccion que, juzgando en conciencia, no puede serle sino favorable, porque queda con cuarenta i cinco votos de mayoría i la repeticion, en el peor de los casos, dará el mismo resultado.

Deliberadamente no quiero entrar en otro orden de consideraciones a que da lugar esta materia, tan llena de detalles. Me bastará recordar que respecto de la mesa de San Juan de la Costa, el único antecedente aducido por el señor Rozas es una protesta de treinta ciudadanos que dicen haber votado por él i que sus votos no aparecen en el escrutinio. Esta protesta viene autorizada por escribano, pero es de advertir que éste no da fe de los hechos, ni de las firmas. Esos ciudadanos firmaron un papel privado, certificado por un oficial del Registro Civil que no es escribano, dándose por razon de este procedimiento, que los escribanos de Osorno no inspiraban garantías. Este papel privado, así certificado, fué llevado por uno de los firmantes al notario de la Union para que lo protocolizara i lo redujera a escritura pública,—i el notario así lo hizo.

De modo que esto de decir que se ha presentado una reclamacion firmada por treinta ciudadanos no es serio. El Senado comprende que con este procedimiento de todo se podria reclamar i todo se podria anular; porque, no con

influencias i con dinero es fácil obtener cédulas, lo es mucho mas despues de una eleccion recojer firmas para un instrumento privado en que los firmantes declaren haber votado por Fulano o Zutano. Yo creo que de ninguna manera debe darse cabida a procedimientos de de esta naturaleza. I lo que ha hecho el señor Rozas en esta mesa, lo ha repetido en otras, i solo así ha llegado a deducir que ha obtenido cuatrocientos votos de mayoría; pero con la caballerosidad que lo caracteriza, ha reconocido, ha confesado que noventa i tres de esos votos de los emitidos en una mesa de Maullin fueron indebidamente sustraídos al señor González Julio.

Así lo ha dicho en una presentacion que ha hecho al Senado, con lo que las irregularidades cometidas en aquella mesa, a mas de estar probadas con declaraciones prestadas ante la justicia, lo están con el reconocimiento del mismo candidato señor Rozas

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Tendría a bien el señor Senador de Malleco dar lectura a esa declaracion del señor Rozas, que no la recuerdo en esa parte?

El señor BANNEN.—Como nó, señor Senador.

Despues de hacer el cálculo que le da una mayoría de quinientos ochenta votos, el señor Rozas agrega:

«I este cálculo se hace cediendo al señor González Julio los *veinte* votos que reclama en el acta departamental de Llanquihue, i los *noventa i seis*, por una parte, i *cinco* por la otra, del acta departamental de Carelmapu, o sea ciento veintiun votos.

Estos *ciento veintiun* votos objetados al señor González Julio, por cambio o adulteracion de su nombre, fué un acto de débil pero justa represalia, adoptada por mis electores para cohonestar los grandes fraudes electorales que se cometieron con el fin de burlar mi eleccion.»

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Eso es donde ha habido cambio de votos, por decir unos Aristóteles A. González, en otros Aristóteles González Julio o de otra manera, computándolos como si se tratara de diferentes candidatos.

El señor BANNEN.—Yo he deducido que esto era sobre la mesa de Maullin.

Termina diciendo el señor Rozas:

«Estos votos de ninguna manera pretendo que me favorezcan, ni que dejen de figurar en los estrechos balances de los ajentes electorales del señor González Julio.»

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Se refiere el señor Rozas a la omision que hizo la junta escrutadora.

El señor BANNEN.—Bien, señor; pero esto

es incidental. Podría manifestar, con el expediente en la mano, cómo está plenamente comprobado que el presidente de la mesa, don Celestino Díaz, al hacerse el escrutinio tomó las cédulas que se habian depositado en la urna, metiéndolas a un cajon de la mesa, o tirándolas a un lado, i sacando del bolsillo otras que tenían el nombre del señor Rozas, las que hizo escutar en lugar de las que favorecian al señor González Julio; resultando mediante este manejo con noventa i tres votos el señor Rozas i sin ninguno el señor González.

Ahora, señor Presidente, estando al informe de la mayoría, deben anularse las elecciones de dos mesas, con lo que siempre queda el señor González con cuarenta i cinco votos sobre el señor Rozas i, por consiguiente, el primero debe quedar presuntivamente declarado como Senador de Llanquihue. El informe de la mayoría no contiene a este respecto una disposicion espresa; creo que no la habrá consignado por creerla innecesaria, porque el punto es mui claro i de práctica constante. Entiendo que no de otra manera el señor don Ramon Ricardo Rozas quedó como Senador presuntivo seis años enteros. Si ésta es la intelijencia que da la mayoría a su proyecto de acuerdo, no tengo para qué hacer indicacion para que se consigne una declaracion espresa para que se tenga como Senador provisorio o presuntivo al señor González Julio.

Concluyo, señor Presidente, porque el Senado está harto ya de estas discusiones, espresando que en justicia debe aprobarse el informe que tengo presentado en union del honorable Senador de Santiago señor Ballesteros, que termina declarando definitivamente Senador de Llanquihue al señor González Julio.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—En mui pocas palabras voi a contestar las observaciones que ha hecho el señor Senador de Malleco al informe de la mayoría de la Comision de Elecciones sobre la eleccion de Llanquihue.

Este informe concuerda con el de la minoría de la Comision respecto de las causales de nulidad aducidas por los partidarios del señor González Julio sobre la mesa primera de la subdelegacion novena de Maullin, departamento de Carelmapu; pero difiere respecto de la mesa de San Juan de la Costa, departamento de Osorno.

Adoleciendo esta mesa, a juicio de la mayoría de la Comision, de los mismos i aun mayores vicios de nulidad que la mesa de Maullin citada, ha sido mui lójico el informe de la mayoría al proponer al Senado que se declare la

nulidad respecto de ambas mesas i no se admita, entretanto, como Senador a firme a ninguno de los dos candidatos.

Esto es lo legal, porque siendo la diferencia solo de treinta i seis votos, afectan de una manera sustancial los ciento setenta votos emitidos en esas dos mesas, que, por otra parte, tienen inscritos doscientos noventa ciudadanos en los registros respectivos.

El honorable Senador de Malleco insiste en que no debe ni puede el Senado pronunciarse respecto de la mesa de San Juan de la Costa, por no haberse interpuesto reclamacion de nulidad en forma. Siendo esto en parte verdad, va a ver la Cámara los motivos que ha tenido la mayoría de la Comision para estimar el caso de manera diferente.

Un ciudadano elector se presentó al Juzgado de Letras querellándose contra los vocales de la mesa en cuestion i acusándolos de muchas irregularidades cometidas en el funcionamiento de la junta receptora, como ser que el escrutinio se habia practicado en lugar distinto del de la votacion, i por haberse falsificado el verdadero resultado. El querellante pedia que se celebrara el comparendo que dispone el artículo 142 de la lei electoral, citándose al efecto a los vocales i a los testigos que nombraba, para que en el término de ocho dias que da la lei se pronunciara el juez sobre la querella.

El juez no accedió a nada, i a pesar de las instancias del querellante, se mantuvo en su negativa.

Que el querellante queria llegar a pedir la nulidad es evidente, pues en 27 de abril pedia certificado de todo lo obrado para hacer valer sus derechos como mejor viera convenirle, a lo que el juez tambien se negó, pretestando que el asunto se encontraba en estado de sumario i por consiguiente la tramitacion era secreta todavía.

El querellante insistió, pero a la insistencia del querellante el juez insistió tambien en su negativa.

Como se ve, el querellante queria entablar la accion de nulidad, i creia conveniente para este objeto establecer previamente la existencia del fraude i deslindar la responsabilidad de su autor.

Pero, aunque así no fuera, i cualquiera que sea el nombre que corresponda a la accion entablada, yo pregunto: ¿podria el Senado desentenderse del resultado del escrutinio, si se probara que ese escrutinio habia sido falseado? ¿Podria desestimar esta circunstancia? ¿Acaso esto no serviria para establecer la responsabilidad del delincuente i para que pueda aplicársele el castigo a que se ha hecho acreedor? ¿Podria alguien sostener que el Senado, ejerci-

tando la atribucion que le confiere la Constitucion, de calificar la eleccion de sus miembros, no tiene por qué tomar en cuenta la verdad descubierta por cualquier medio que sea?

A la accion del querellante, estorbada i burlada por el juez letrado de Osorno, hai que añadir la declaracion de treinta testigos, por la que consta que todos ellos sufragaron por el señor don Ramon R. Rozas i que sus votos no aparecen en el acta de escrutinio.

Hai que añadir todavía la declaracion de dos de los vocales de la mesa receptora, que dicen haberse firmado el acta al dia siguiente de la eleccion i despues de haberse falseado el escrutinio.

En esta situacion, la Comision de Elecciones creyó necesario pedir el registro de la mesa de San Juan de la Costa, i, despues de tenerlo a la vista, pudo notar que el acta en que se estampaba el resultado se hallaba adulterada, hecho que tampoco puede por ménos que haberlo reconocido la minoría de la Comision, puesto que en ella se ven raspaduras que saltan a la vista, i se ve, al mismo tiempo, que se ha escrito sobre esas raspaduras con una tinta diversa.

Todas estas circunstancias han hecho que la mayoría de la Comision haya llegado al convencimiento de que ese escrutinio ha sido adulterado, arribando, en consecuencia, a la conclusion de pedir la declaracion de nulidad de la mesa de San Juan de la Costa, con mas razon todavía que la nulidad de la mesa de Maullin, sobre la cual no hai pruebas tan concluyentes de fraude.

Creo que la mayoría de la Comision ha obrado en esto de la manera mas correcta.

Ante la certidumbre del fraude cometido en aquella mesa, no habia otra cosa que hacer, a nuestro juicio, que llamar a los electores a nueva eleccion, para que manifestaran esta vez su voluntad de una manera bien clara i esplicita.

El señor Senador por Malleco, al principiar su discurso, decia que la mayoría de la Comision habia investigado este punto con demasiada prolijidad, que habia empleado en esta investigacion una curiosidad inusitada, como queriendo significar que, respecto del exámen de esta eleccion, no habia dominado en los miembros de la mayoría de la Comision el mismo imparcial criterio que respecto de las demas elecciones, lo que talvez revelaria en dicha mayoría un propósito preconcebido en contra del señor González Julio.

Creo, señor Presidente, que ese cargo no está justificado. En toda eleccion, por la naturaleza misma del asunto, hai necesidad de entrar en detalles prolijos, i esta necesidad era mayor

tratándose de las elecciones de Llanquihue, porque la diferencia de votos entre ámbos candidatos aparecía mui pequeña, i una circunstancia cualquiera podia hacer cambiar el resultado de la eleccion.

Por lo demas, como dice el informe de la mayoría de la Comision, el resultado de la eleccion se consigna en globo, en el acta jeneral de escrutinio, i no en detalle, mesa por mesa, como lo previene la lei, lo que constituía una circunstancia bastante sospechosa que impedía a la Comision poder estudiar i conocer a fondo los antecedentes de la eleccion.

Habia mesas en que existian paquetes de votos i faltaban las actas; en otras habian actas i faltaban los paquetes de votos: era imposible hacer la confrontacion.

Todavía debo hacer mencion de una circunstancia mui digna de ser tomada en cuenta.

En estas elecciones, el candidato aparentemente vencido en las urnas, no pudo probar nada de lo que podia favorecer su derecho; no tuvo medios como hacerlo porque los jueces se los negaron absolutamente, oponiéndole toda clase de obstáculos i procediendo con una parcialidad manifiesta.

Ya ha visto el Senado cómo se portó el juez de Osorno en lo relativo a la reclamacion hecha para comprobar los fraudes de la mesa de San Juan de la Costa.

El juez de Llanquihue llegó mucho mas allá; a todos los escritos presentados por los partidarios del señor Rozas, este juez ponía, invariablemente, la providencia: «No há lugar». Exijia además que los escritos fueran presentados en papel sellado, contrariando abiertamente la lei electoral que dispone que esta clase de asuntos se tramiten en papel simple. Con el propósito de burlar el derecho del señor Rozas en otras ocasiones, con cualquier pretexto, se ausentaba del Juzgado i otras veces lo hacia el secretario, con el fin de que no hubiera quien recibiera los escritos i les pusiera cargo.

Además constan del espediente dos telegramas dirigidos por el juez a juntas receptoras, ordenándole a los vocales de estas juntas que admitan como apoderados de candidatos, a personas determinadas.

El juez de Llanquihue envió un receptor al presidente de la junta provincial don P. J. Escobedo, para que éste declarara qué estaba haciendo en la junta, atentando así contra la independencia de las juntas electorales; i como el presidente se negara a declarar el juez insistió enviando de nuevo al receptor.

Posteriormente el señor Escobedo, presidente de la junta, pidió al juez que ordenara al receptor dar copia de las diligencias que habia hecho por orden del Juzgado, para deducir una querrela en contra del juez i éste negó lugar a la

peticion, alegando que de todo debia haber quedado constancia en el acta levantada por la junta.

Con esto reconoció la independencia del poder electoral, independencia que él mismo habia tratado de atropellar poco ántes.

Ya ve, pues, el Senado en qué desfavorables condiciones tuvo que luchar el señor Rozas.

Este juez que por delicadeza debió declararse implicado, tratándose de un asunto en que tenia interes directo el señor Rozas, que desde su asiento de Senador, habia vituperado su conducta funcionaria, no lo hizo, i, por el contrario, empleó todos los medios posibles para frustrar las acciones que tenian derecho de ejercitar los partidarios del señor Rozas.

Ya ve el honorable Senado que, si, en posesion de estos antecedentes, se pudiera inculpar de algo a la mayoría de la Comision no seria de haber sido parcial en favor del señor Rozas, sino de haber pecado de lenidad puesto que no pidió la nulidad absoluta de toda la eleccion de Llanquihue, como habia mérito para hacerlo.

No ha habido, pues, como se ha dicho, diversos pesos i medidas para apreciar estas elecciones en el seno de la Comision.

Ha habido, sí, necesidad de proceder con suma minuciosidad, i en esto han estado de acuerdo todos los miembros de la Comision, los de mayoría i los de la minoría.

Para comprobarlo, solo me bastará citar un hecho: En presencia del señor Rozas se abrieron los paquetes de votos del departamento de Osorno i despues este caballero, por medio de una carta dirigida al que habla, pidió la apertura de los paquetes del departamento de Carelmapu. La Comision creyó que esto estaba demás i que no existian antecedentes para imponerse una tarea semejante; se negó a ello.

A los pocos dias el honorable señor Bannen pidió que se abrieran no solo los paquetes de Carelmapu sino tambien lo de Llanquihue. Accedió la Comision i este trabajo de apertura i confrontacion duró dos dias. Aunque yo acepté la indicacion del señor Bannen, cito este hecho para demostrar que tanto la mayoría como la minoría de la Comision han cumplido con su deber al proceder con minuciosidad i al imponerse de todos los antecedentes que podian contribuir a esclarecer el verdadero resultado de la eleccion de Llanquihue.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Como faltan solo cuatro minutos para la hora,

podria quedar Su Señoría con la palabra para la sesion siguiente.

El señor BANNEN.—Podríamos terminar en esta misma sesion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Lo mejor seria terminar hoi; yo no me estendí en mas latas observaciones, atendiendo a este propósito.

El señor BANNEN.—Yo hice otro tanto; pero, como quedan todavía seis minutos, creo que alcanzamos a terminar hoi.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Voi a ser sumamente breve. Quiero manifestar simplemente el fundamento de mi voto que está basado en el informe presentado por los señores Puga Borne i Silva Ureta i en el estudio que, como miembro de la Comision, he tenido oportunidad de hacer de todos los antecedentes relativos a esta eleccion.

Pero debo empezar por rectificar un hecho aseverado por el honorable Senador de Concepcion.

Ha dicho Su Señoría que la minoría de la Comision ha pedido la nulidad de la mesa de Maullin.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo me remito a la aprobacion que han prestado Sus Señorías al informe de los señores Puga Borne i Silva Ureta, en que se asevera que la nulidad de esa mesa está probada.

El señor BALLESTEROS.—Pero no hemos llegado a la conclusion que supone Su Señoría, porque, aunque está probado que se ha alterado en dicha mesa el resultado verdadero del escrutinio, como la reclamacion fué entablada por los partidarios del señor González i con el propósito de favorecer a este candidato en cuyo perjuicio se habian practicado los fraudes, como hemos visto que de todos modos el triunfo correspondia al señor González, hemos llegado a la conclusion de que era inútil que la Comision i el Senado se pronunciaran sobre la mesa de Maullin.

Por lo que hace a la nulidad de la mesa de San Juan de la Costa tampoco la hemos aceptado por una razon mui sencilla: porque no se ha pedido la nulidad de esa mesa i porque no se ha entablado reclamacion de nulidad en el tiempo hábil, o sea en el fijado por la lei. Es en vano que se pretenda, a última hora, hacer figurar como reclamacion de nulidad una querrela criminal entablada por un ciudadano en contra de los vocales de dicha mesa, porque esa querrela no es, de ninguna manera, una reclamacion de nulidad; no necesitaria alterar completamente el sentido de estas palabras i de los términos jurídicos correspondientes para

manifestar que el ciudadano que pidió la aplicacion de la pena en que, segun él, habian incurrido los vocales, hubiera, en realidad, deducido una reclamacion de nulidad contra el acto mismo electoral.

En cuanto al cargo que se hace al juez letrado del departamento de Osorno, no creo tampoco que esté justificado. A la peticion que hizo el acusador, el juez le puso una providencia en que se mandaba recibir informacion. El juez siguió en esto un procedimiento que, aunque no es legal, es, sin embargo, el usual i corriente en todos los juzgados de la República. Cuando se trata de acusaciones de este jénero presentadas por particulares i no por el ministerio público se deja a las partes obrar libremente i presentar la prueba testimonial; el juez recibe la informacion que se ofrece con el objeto de acreditar los hechos criminales presentados contra el reo.

En el presente caso, la persona que entabló la acusacion no se ocupó de practicar diligencias de ninguna clase. Algunos dias despues de presentar la acusacion, pidió al Juzgado que se citara a los vocales de la mesa, que se encontraban a mucha distancia de la cabecera del departamento i que se hiciera la citacion por medio de la policia. El juez creyó escusado enviar individuos de la policia a enorme distancia a hacer tal citacion, cuando, para cumplir la lei, bastaba i sobraba con que esa citacion fuera hecha por el juez de subdelegacion respectivo, i así lo ordenó. Pero el querellante tampoco adelantó diligencia alguna, ni ajitó el asunto, ni hizo que se mandara el exhorto correspondiente, que debe ser enviado por el secretario del Juzgado, desde que los jueces de letras no se comunica directamente con los de subdelegacion.

Se dice que la parte interesada pidió posteriormente copia de los antecedentes acumulados, con el objeto de presentarse diciendo de nulidad de la eleccion. Pero esto no es efectivo, porque si pidió copia, fué sin determinar el objeto para que la pedia. El honorable Senador de Concepcion ha creído interpretar el pensamiento del querellante diciendo que esa copia se pedia con el propósito de entablar una reclamacion de nulidad de la eleccion; pero con el mismo criterio que puede tener Su Señoría para juzgar del pensamiento del querellante, puedo yo tambien decir que ese pensamiento fué el de reclamar ante la Corte de Concepcion, denunciando el procedimiento del juez, que él creia incorrecto. No hai razon para creer que al pedir copia de antecedentes, i de antecedentes que no existian, puesto que puede decirse que no se habia practicado diligencia alguna para adelantar el sumario, lo hiciera con intencion de decir de nulidad de la eleccion.

I en todo caso, aun suponiendo que el honorable Senador de Concepcion estuviera en la verdad al atribuir tal intencion al querellante el hecho es que no se entabló tal reclamacion i se dejó trascurrir sin hacerlo todo el término que la lei fija para el caso.

No existe, pues, reclamacion de nulidad de la eleccion verificada en el departamento de Osorno ni, por consiguiente, materia sobre que pudiera informar a este respecto la Comision del Senado.

Algo mas tendria que agregar sobre el particular, pero veo que llega la hora i me limito a decir que tampoco encuentro justificado el cargo que coa bastante acritud ha presentado el señor Rozas i ha repetido el honorable Senador de Concepcion en contra del juez de letras de Llanquihue.

Si tuviera a la mano las publicaciones del periódico que apoyaba la candidatura del señor Rozas yo podria manifestar al Senado cómo es que las providencias de este juez no son tan ilegales o extraordinarias como se supone, i se convenceria que no es efectivo que haya negado lugar a todas las peticiones hechas a nombre del señor Rozas, pues, en realidad, ha dado lugar a muchas de las peticiones, veria entonces cómo es que ha tenido razon el juez para exigir en algunos casos papel sellado por no tratarse de reclamacion de nulidad, ni tampoco de las acusaciones que segun la lei de elecciones hai derecho de entablar; leyendo las solicitudes presentadas al Juzgado, podria manifestar que algunas de ellas no tienen ninguno de estos dos objetos i que, por consiguiente, debian presentarse en papel sellado.

En cuanto a la existencia de un telegrama dirigido por el juez a los miembros de una mesa de Puerto Varas u otro lugar del departamento de Llanquihue que se negaban a recibir a los comisionados del señor González Julio, negativa que hacia sospechar que se tratara de alterar el resultado de la eleccion en esa mesa, creo, como el honorable Senador de Concepcion, que hubo exceso de atribuciones de parte del juez. Este, a quien se dirigió la peticion del caso, dirigió un telegrama a los vocales de la mesa, diciéndoles que debian cumplir con la lei; probablemente, esta medida del juez evitó que en esa mesa se cometieran adulteraciones, pero creo que el juez no tenia derecho para dirigir ese telegrama.

Otro tanto digo de la medida análoga tomada por el juez respecto a los vocales de la mesa de Puerto Montt.

Pero estos dos hechos no pueden compararse con los que se han denunciado aquí, abusos manifiestos de otros jueces letrados, contra los cuales no ha tenido ninguna palabra el honorable Senador por Concepcion, como las ha

tenido contra estos otros. No hai punto de semejanza entre lo obrado por los jueces de Osorno i de Llanquihue con lo verificado por los jueces letrados de Puchacai i de Mulchen.

Pero, en fin, esto no hace al fondo de esta cuestion, i a mí me parece que el Senado tiene a la mano todos los datos necesarios para declarar que el señor González Julio no solo es Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue, sino que es definitivamente Senador por esa provincia, i así pido al Senado que se sirva declararlo.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor REYES.—¿Cómo dice el informe de mayoría en su parte resolutive?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Apruébase el escrutinio de la eleccion de Senador de la provincia de Llanquihue practicado por la Comision de Elecciones del Senado que arroja dos mil setecientos cuarenta i tres votos a favor de don Aristóteles González i dos mil setecientos siete a favor del señor don Ramon Ricardo Rozas.

Artículo 2.º Declárase nula la eleccion de Senador que tuvo lugar el 4 de marzo último en la seccion única de la subdelegacion sétima «San Juan de la Costa», del departamento de Osorno, i en la seccion primera de la subdelegacion novena «Maullin», del departamento de Carelmapu, i procédase a nueva eleccion en estas secciones.»

El señor REYES.—Es decir que quedará entendido, como decia el honorable señor Bannen, que queda reconocido el señor González Julio como Senador presuntivo.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo lo estimo así, honorable Senador; pero se creyó innecesario ponerlo en el informe.

El señor REYES.—Le pareció innecesario a la Comision; . . . perfectamente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Cerrado el debate.

En votacion el informe de la mayoría de la Comision.

El señor BANNEN.—¿No seria mas conveniente votar primero el informe de la minoría, que es el mas comprensivo? Si fuera rechazado, se votaria despues el informe de la mayoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Yo habia indicado que se comenzara las votacion por el proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría de la Comision, porque ésa ha sido la costumbre en casos análogos. Además, este proyecto me parece mas comprensivo porque consta de dos artículos i en el segundo se pide que se declare Senador presuntivo al señor Gonzá-

lez Julio, que es lo que sustancialmente se pide en el proyecto de la minoría. Pero estoi a la disposicion del Senado; si se prefiere votar primero el proyecto de la minoría, así se hará.

El señor VALDES CUEVAS.—No hai inconveniente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Así se hará.

El señor VALDES CUEVAS.—Siempre quedará como Senador presuntivo el señor González Julio.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Se va a votar el proyecto de la minoría de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Apruébase definitivamente la eleccion de don Aristóteles González Julio como Senador por la provincia de Llanquihue; i se desechan las reclamaciones de nulidad referentes a la eleccion de Senador verificada en los departamentos de Llanquihue i Carelmapu»

Votado el proyecto de acuerdo, fué desechado por once votos contra siete.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En votacion el informe de la mayoría de la Comision.

Se votarán separadamente los dos artículos de que consta el proyecto de acuerdo.

El señor BALLESTEROS.—¿Cómo dice el artículo 1.º?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Apruébase el escrutinio de la eleccion de Senador de la provincia de Llanquihue practicada por la Comision de Elecciones del Senado, que arroja dos mil setecientos cuarenta i tres votos a favor de don Aristóteles González i dos mil setecientos siete a favor del señor don Ramon Ricardo Rozas.»

El señor BALLESTEROS.—Pero, en este escrutinio no está comprendida la mesa de Mulchen.

El señor MONTE.—Están comprendidas todas, señor Senador.

Votado este artículo, fué aprobado por la unanimidad de diez i ocho votos.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—En votacion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Declárase nula la eleccion de Senador que tuvo lugar el 4 de marzo último en la seccion única de la subdelegacion sétima «San Juan de la Costa» del departamento de Osorno, i en la seccion novena, Maullin, del departamento de Carelmapu, i procédase a nueva eleccion en estas secciones»

El señor BANNEN.—Seria conveniente dividir la votacion respecto de las dos mesas, porque algunos señores Senadores pueden votar por la nulidad de una i no por la nulidad de la otra.

El señor BALLESTEROS.—Efectivamente,

algunos querrán votar por la nulidad de una de las mesas i otros por la nulidad de la otra mesa.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo ruego a Su Señoría que tome en cuenta el resultado que ese procedimiento pudiera tener, resultado que podria ser distinto del que se propone el proyecto de acuerdo formulada por la Comision.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—En realidad, con ese procedimiento podria quedar anulada la mesa de Maullin i no la de San Juan de la Costa, i el resultado seria enteramente distinto del que creen Sus Señorías.

El señor SILVA URETA.—Yo no podré votar en conjunto, porque respecto de la mesa de San Juan de la Costa no hai reclamacion ninguna, i respecto de la mesa de Maullin sí la hai.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—El deber de la Mesa es poner en votacion el artículo tal como ha sido formulado por la Comision, a ménos que en el curso del debate se hubiera hecho indicacion para proceder de otra manera; pero esa indicacion no se ha hecho.

El señor VICUÑA.—Con la votacion en conjunto se nos pone a nosotros en un verdadero conflicto; de manera que, para salvarlo, tendremos que abstenernos de votar.

El señor BANNEN.—Con la amenaza que nos hacen, es preferible la votacion en conjunto.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—El reglamento dispone que las proposiciones se voten como han sido formuladas.

Votado el artículo 2.º del proyecto, fué aprobado por doce votos contra cuatro.

Se abstuvieron de votar los señores Reyes, Bannen i Varela.

El señor REYES (al pedirsele su voto:).—Yo me abstengo de votar, porque creo que hai una reclamacion de nulidad que tiene realmente fundamento; i me reservo el derecho para presentar, ántes de que se comunique al Presidente de la República la determinacion que va a tomar el Senado, un proyecto de lei para que se proceda al nombramiento de nuevos vocales para dicha mesa, porque segun se afirma, ha sido el procedimiento de los vocales que han actuado en la última eleccion el que ha dado lugar a la nulidad.

El señor BANNEN (al pedirsele su voto:).—Yo tambien me abstengo de votar, porque espero el resultado de esta votacion para proponer al Senado una medida que considero indispensable.

El señor VARELA.—Me abstengo por la misma razon que da el señor Senador por Malleco.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.